

INDICE DE INFORMACIÓN CLASIFICADA

1.- Testado de la presente hoja los “datos personales” consistentes en nombre, número de credencial de elector o de pasaporte, domicilio, y número de móvil de personas físicas, con fundamento en el artículo 113 fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, por considerarse **INFORMACION CONFIDENCIAL**.

2.- Testado de la presente hoja los Datos de Cuenta Bancaria, número de cuenta bancaria y/o Clabe interbancaria de personas morales o físicas, con fundamento en los artículos 113 fracción II Y III de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y Lineamientos Noveno, Trigésimo Octavo fracción III y Quincuagésimo Sexto de los Lineamientos Generales en materia de Clasificación y Desclasificación De la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas, por considerarse **INFORMACION CONFIDENCIAL**.



CONTRATO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LOGOTIPO INSTITUCIONAL CON LA NUEVA IMAGEN Y TEXTO DE "EL BANCO DEL BIENESTAR, EL BANCO DE LOS MEXICANOS" ASÍ COMO REUBICACIÓN DE LOGOTIPO INSTITUCIONAL", EN LO SUCESIVO "EL CONTRATO", QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL BANCO DEL BIENESTAR, SOCIEDAD NACIONAL DE CRÉDITO, INSTITUCIÓN DE BANCA DE DESARROLLO, EN ADELANTE "BANCO DEL BIENESTAR", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR SU DIRECTOR GENERAL ADJUNTO DE ADMINISTRACIÓN Y APODERADO, LICENCIADO LUIS ANTONIO RAMÍREZ HERNÁNDEZ; Y POR OTRA PARTE, LA EMPRESA "BUDORA, S.A. DE C.V.", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL C. JOSÉ FRANCISCO GAONA MORALES, EN SU CARÁCTER DE APODERADO, EN ADELANTE "EL PRESTADOR DEL SERVICIO", DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS; Y EN EL ENTENDIDO DE QUE TANTO A "BANCO DEL BIENESTAR" COMO A "EL PRESTADOR DEL SERVICIO", SE LES DENOMINARÁ EN FORMA CONJUNTA COMO "LAS PARTES":

DECLARACIONES.

I. Declara "**BANCO DEL BIENESTAR**":

I.1 Que es una Entidad Paraestatal de la Administración Pública Federal, en los términos de los artículos 3º, fracción II y 46 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; creada como una Sociedad Nacional de Crédito, Institución de Banca de Desarrollo constituida en términos de su Ley Orgánica, publicada en el Diario Oficial de la Federación con fecha 1º de junio de 2001, de su Reglamento Orgánico y por Decreto expedido por el Ejecutivo Federal, publicado en el Diario Oficial de la Federación con fecha 29 de noviembre de 2001, e inscrito en el Registro Público de Comercio del Distrito Federal, hoy Ciudad de México, en el folio mercantil número 245,433, el 7 de diciembre del mismo año.

I.2 Que el día 19 de julio de 2019, se publicó en el Diario Oficial de la Federación, el Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley Orgánica del Banco del Ahorro Nacional y Servicios Financieros, para quedar como Ley Orgánica del Banco del Bienestar, dentro de las cuales en su Capítulo I, artículo 2, fracción III, se modifica la denominación de Banco del Ahorro Nacional y Servicios Financieros, Sociedad Nacional de Crédito, Institución de Banca de Desarrollo, para quedar "Banco del Bienestar, Sociedad Nacional de Crédito, Institución de Banca de Desarrollo", en lo sucesivo EL DECRETO.

I.3 Que en el Transitorio "Cuarto" del DECRETO, se establece que todos los contratos, convenios y demás actos jurídicos celebrados por la Institución que hagan referencia al Banco del Ahorro Nacional y Servicios Financieros, se entenderá la remisión al Banco del Bienestar.

I.4 Que el Lic. Luis Antonio Ramírez Hernández, en su carácter de Director General Adjunto de Administración y Apoderado, tiene plena capacidad legal, facultades y poderes para celebrar este documento en su representación, obligándolo en los términos del mismo, como lo acredita en la Escritura Pública número 219,732 de fecha 4 de enero de 2019, otorgada ante la fe del Mtro. Eutiquio López Hernández, Notario Público número 35 de la Ciudad de México, inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio de la Ciudad de México, en el folio mercantil número 245,433, con fecha 31 de mayo de 2019, quien manifiesta, bajo protesta de decir verdad, que las facultades que ostenta no le han revocadas, limitadas, ni modificadas en forma alguna.

I.5 Que cuenta con Registro Federal de Contribuyentes es **BAN500901167**.

I.6 Que requiere del Servicio de suministro e instalación de logotipo institucional con la nueva imagen y texto de "EL BANCO DEL BIENESTAR, EL BANCO DE LOS MEXICANOS" así como reubicación de logotipo institucional.

I.7 Que la solicitud para adquirir el servicio objeto de "**EL CONTRATO**", fue formulada por la Gerencia de Administración Inmobiliaria, mediante oficio número DGAA/DRM/SAyCS/GAI/07/22-09/2019 de fecha 22





HACIENDA

SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO



Banco del
Bienestar

El banco que más bienestar da



2019

EXPOSICIÓN NACIONAL
WILLIAM ZAPATA

de julio de 2019, quien contando con la asesoría de la Gerencia de Adquisiciones de la Subdirección de Adquisiciones y Contratación de Servicios, determinó la contratación y conforme a sus funciones, integró los documentos que soportan su realización, tales como la disponibilidad específica de recursos financieros, los nombres de los servidores públicos responsables de administrar y verificar el cumplimiento de "EL CONTRATO", así como de la recepción y aceptación del servicio, las condiciones del Anexo Técnico, en donde se describen las características, especificaciones, lugar, plazo y forma de prestación del servicio, condiciones de pago y la aplicación de penalizaciones y demás cuestiones relacionadas con la contratación.

I.8 Que "EL CONTRATO" se asignó mediante el procedimiento de Adjudicación Directa a "EL PROVEEDOR", de conformidad con lo dispuesto en el artículo 42 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y en términos del oficio de notificación de adjudicación, número DGAA/DRM/23-07/13/2019, de fecha 23 de julio de 2019, suscrito por la Directora de Recursos Materiales, documento que se anexa al presente como **ANEXO A**.

I.9 Que para todos los efectos relacionados con "EL CONTRATO", señala como domicilio el ubicado en Río de la Magdalena número 115, Colonia Tizapán San Ángel, Alcaldía Álvaro Obregón, C.P. 01090, en la Ciudad de México.

I.10 Que para cubrir las erogaciones que se deriven de "EL CONTRATO", cuenta con disponibilidad de recursos, conforme a la suficiencia presupuestal debidamente autorizada, bajo el ID 0000019502 en el Sistema de Administración de Recursos Empresariales (SARE), bajo la partida 351010.

I.11 Que mediante Oficio Número DGAA/DRM/24-07/10/2019, de fecha 4 de julio de 2019, la Dirección de Recursos Materiales, solicitó a la Dirección Jurídica de Negocios la elaboración de "EL CONTRATO".

I.12 Que la Dirección Jurídica de Negocios de la Dirección General Adjunta Jurídica, revisó los aspectos jurídicos de "EL CONTRATO", con base en la información y documentación que le fue proporcionada y los aspectos de carácter administrativo, técnico, operativo, presupuestal, financiero, económico, fiscales y de seguridad social y demás cuestiones relacionadas con la contratación, incluido el contenido de los Anexos del presente instrumento, fueron determinados por el área contratante, requirente, usuaria y técnica correspondientes.

II. Declara "EL PRESTADOR DEL SERVICIO":

II.1 Que es una persona moral, legalmente constituida conforme a las leyes mexicanas como lo acredita con la Escritura Pública número 12,988 de fecha 1º de agosto de 2016, otorgada ante la fe del Licenciado Mario Pedro Velázquez Bárcena, Notario Público número 8 del Distrito Judicial de Tula de Allende, Estado de Hidalgo, e inscrita en el Registro Público de Comercio de Cuautitlán, Estado de México, bajo el folio mercantil electrónico número N-2017009533, de fecha 7 de febrero de 2017.

II.2 Que el C. José Francisco Gaona Morales, en su carácter de Apoderado, cuenta con poderes amplios y suficientes, para suscribir "EL CONTRATO" y obligar a su representada en los términos del mismo, lo que acredita con Escritura Pública 4,132 de fecha 19 de diciembre de 2018 otorgada ante la fe del Maestro de Derecho Hazael Torres Huitrón, Notario Público número 174 del Estado de México, quien bajo protesta de decir verdad declara que dicha personalidad no le ha sido revocada, limitada, ni modificada en forma alguna y se identifica con credencial para votar número [REDACTED] expedida a su favor por el Instituto Federal Electoral.

II.3 Que dentro de su objeto social se encuentra, entre otros, realizar todo tipo de ampliaciones, reparaciones, remodelaciones; la prestación de servicios de diseño arquitectónico y de decoración; la valuación, terracerías, verificación, pavimentación, colocación de asfalto; así como obras hidráulicas, sanitarias, mecánicas, eléctricas, hidroeléctricas, electromecánicas, instalaciones de agua potable, drenaje, alcantarillado y en general toda obra civil y de infraestructura.

Río de la Magdalena 115, Tizapán San Ángel, Álvaro Obregón, Ciudad de México, C.P. 01090 Tel: 5461 3300 www.gob.mx/bancodebienestar



- II.4 Que cuenta con Registro Federal de Contribuyentes número **BUD1608012L2**, para el cumplimiento de sus obligaciones fiscales y de seguridad social.
- II.5 Que cuenta con todas las licencias, permisos, certificaciones y autorizaciones vigentes que se requieren para la prestación del servicio materia de **"EL CONTRATO"**.
- II.6 Que es una sociedad que cuenta con conocimientos y experiencia en el servicio objeto de **"EL CONTRATO"**, que conoce plenamente las necesidades de los mismos; que ha considerado todos los factores que intervienen en su realización, que cuenta con los elementos técnicos, administrativos y financieros, así como con el personal especializado, con experiencia y herramientas suficientes para prestar eficazmente el servicio objeto de **"EL CONTRATO"**.
- II.7 Que el servicio materia de **"EL CONTRATO"**, los prestará de manera independiente, en las instalaciones de **"BANCO DEL BIENESTAR"**, por lo que reconoce que el presente instrumento constituye exclusivamente la contratación del servicio y, de ninguna manera, genera derechos de carácter laboral.
- II.8 Que la celebración y otorgamiento de **"EL CONTRATO"** y el cumplimiento de sus obligaciones en virtud del mismo no requieren ningún consentimiento, aprobación, orden o autorización por parte de ninguna agencia ni autoridad gubernamental ni ningún registro, declaración o presentación de ningún documento ante ella, excepto los que se requieran para el cumplimiento de **"EL CONTRATO"**.
- II.9 Que bajo protesta de decir verdad toda la documentación e información que ha entregado para la firma de **"EL CONTRATO"** es correcta y verdadera.
- II.10 Que bajo protesta de decir verdad manifiesta que conoce plenamente el contenido de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento, y que su Apoderado, o alguno de los socios o accionistas de la empresa que representa, no desempeñan un empleo, cargo o comisión en el servicio público, ni se encuentran inhabilitados para ello, así como que **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** no se encuentra en alguno de los supuestos del artículo, 50 fracción IV y 60 antepenúltimo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- II.11 Que para todos los efectos relacionados con **"EL CONTRATO"**, señala como domicilio el ubicado en Calle José Joaquín Fernández de Lizardi número 63, Ciudad Satélite, Naucalpan de Juárez, C.P. 53100, Estado de México.

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]

En razón de las anteriores declaraciones, **"LAS PARTES"** convienen en otorgar las siguientes:

CLÁUSULAS.

PRIMERA.- OBJETO DE "EL CONTRATO".

"EL PRESTADOR DEL SERVICIO" se obliga a proporcionar en favor de **"BANCO DEL BIENESTAR"** el Servicio de suministro e instalación de logotipo institucional con la nueva imagen y texto de **"EL BANCO DEL BIENESTAR, EL BANCO DE LOS MEXICANOS"** así como reubicación de logotipo institucional.

El referido servicio se llevará a cabo en los términos, condiciones, características y especificaciones que se describen en los **ANEXOS A y B.**

Con base en lo anterior, formarán parte integrante de **"EL CONTRATO"** los siguientes Anexos:

| Nombre | Anexo |
|---|----------------|
| Solicitud de Cotización (Anexo Técnico) y Oficio de Notificación de Adjudicación. | ANEXO A |
| Propuesta Técnica y Económica de "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" . | ANEXO B |

REVISADO
Barsefi



HACIENDA
SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO



Banco del Bienestar
El Banco de las Necesidades



2019
FERIA NACIONAL
EMILIANO ZAPATA

SEGUNDA.- DESARROLLO DE ACTIVIDADES.

"EL PRESTADOR DEL SERVICIO" se obliga a desarrollar con toda diligencia las actividades mencionadas en la Cláusula Primera de "EL CONTRATO" y conforme a los Anexos del mismo, estableciéndose como parámetros de cumplimiento y pericia cuando menos los que regularmente se manejan en el mercado, obligándose a aportar toda su experiencia y capacidad, dedicando todo el tiempo que sea necesario para dar cumplimiento a "EL CONTRATO" y, cuidando que no sufra menoscabo alguno la imagen, ni el prestigio de "BANCO DEL BIENESTAR".

Con base en lo anterior, "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" será el único responsable por cualquier carga, gravamen u obligación de cualquier índole, en los que se vea involucrado "BANCO DEL BIENESTAR", a consecuencia de una deficiente asesoría, planeación, ejecución, acciones u omisiones imputables a "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" o a su personal, por lo que desde ahora y para siempre, exoneran y se comprometen a mantener libre de responsabilidad civil, penal, fiscal, laboral o de cualquier otra índole, presente y futura a "BANCO DEL BIENESTAR", sus empleados, apoderados y representantes, por cualquier conflicto que pudiera originar por su parte, obligándose a indemnizar a "BANCO DEL BIENESTAR", por cualquier daño o perjuicio que esto le pudieran ocasionar, independientemente de las acciones civiles, penales o de cualquier otra índole que llegue a ejercitar "BANCO DEL BIENESTAR", en contra de "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" y/o su personal.

TERCERA.- INFORMES Y ENTREGABLES.

"EL PRESTADOR DEL SERVICIO" deberá proporcionar en cualquier tiempo a "BANCO DEL BIENESTAR", previa solicitud que realice, un informe respecto del avance y resultado de sus servicios, sin perjuicio de que el segundo requiera del primero, en cualquier tiempo, aquella información que estime necesaria, para cumplir con la solicitud.

Asimismo, "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" deberá proporcionar a "BANCO DEL BIENESTAR", los entregables que se detallan en el Anexo Técnico y Propuesta Técnica que forman parte del ANEXO A y B de "EL CONTRATO".

"BANCO DEL BIENESTAR" y "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" a través de sus respectivos coordinadores podrán celebrar reuniones de seguimiento para asegurar la adecuada prestación del servicio, en la que participarán los designados para la supervisión, rechazo o devolución, aceptación y/o recepción de los trabajos relacionados con el servicio objeto de "EL CONTRATO", para en su caso proponer mejoras en el mismo, con la periodicidad que lo establezcan "LAS PARTES", considerando para el efecto el servicio y entregables con base en la ejecución de los trabajos, el resultado de las referidas reuniones se hará constar en acta firmada por los que en ella intervienen.

De conformidad con lo establecido por el artículo 84 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, no se tendrá por recibido el servicio, si no existe la aceptación de conformidad de los servicios prestados, por parte del personal autorizado de "BANCO DEL BIENESTAR".

Asimismo, la forma en que se verificarán las características, especificaciones y la aceptación del servicio se mencionan en "LOS ANEXOS" de "EL CONTRATO".

"LAS PARTES" convienen en que el procedimiento para la devolución, rechazo o incumplimiento en la prestación del servicio se menciona en el Anexo Técnico que forma parte del ANEXO A de "EL CONTRATO".

Los formatos, y papelería que llegue a utilizar "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" para la prestación del servicio materia de "EL CONTRATO" son de su absoluta responsabilidad y se obliga a sacar en paz y a salvo a "BANCO DEL BIENESTAR" de cualquier mal uso que se le pueda dar a los documentos bajo su custodia.



Banco del
Bienestar
El banco de los mexicanos



CUARTA.- VALOR DE "EL CONTRATO".

"LAS PARTES" convienen en que el monto por el servicio objeto de "EL CONTRATO" es por un importe de **\$195,800.00 (CIENTO NOVENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS PESOS 00/100 M.N.)**, más el Impuesto al Valor Agregado.

Los precios unitarios del servicio materia de "EL CONTRATO", se detallan en la Propuesta Económica de "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" la cual forma parte del **ANEXO B**.

Si "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" realiza servicios por un monto mayor al indicado, independientemente de la responsabilidad en que incurra por la prestación de los servicios excedentes, no tendrá derecho a reclamar pago alguno por ello.

Tratándose de pagos en exceso que hayan recibido "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" se estarán a lo previsto por el tercer párrafo del artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Asimismo, "LAS PARTES" acuerdan que los precios unitarios del servicio objeto de "EL CONTRATO" serán fijos y únicos, durante la vigencia del mismo, de conformidad con lo previsto en el artículo 44 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, por lo que se considerará incluido cualquier otro gasto directo e indirecto asociado al servicio.

QUINTA.- FORMA Y LUGAR DE PAGO.

"BANCO DEL BIENESTAR" efectuará el pago a "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" en moneda nacional y mediante Aplicación Integral de Transferencia Electrónica de Fondos (AITEF), dentro de los 20 (veinte) días naturales posteriores, a la entrega del Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI); factura en representación .pdf; factura electrónica XML y comprobante emitido por el SAT en el que conste la validación de la factura.

El pago se efectuará a entera satisfacción de "BANCO DEL BIENESTAR" contra entregables y una vez finalizado el servicio, serán validados por la Gerencia de Administración Inmobiliaria, mediante el envío de la factura electrónica que cumpla con los requisitos fiscales solicitados, así como de los entregables del mes que concluye (en caso de que apliquen) y estará sujeta a la revisión y en su caso aprobación, conforme a las condiciones y verificación del servicio establecidas en el Anexo Técnico (**ANEXO A**), por los responsables de la administración de los servicios de "BANCO DEL BIENESTAR".

En el supuesto de que cualquiera de los comprobantes fiscales entregados presente errores o deficiencias, el administrador de "EL CONTRATO" dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes al de su recepción, indicará a "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" por escrito las deficiencias que deberá corregir. El periodo que transcurra a partir de la entrega del citado escrito y hasta que "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" presente las correcciones, no se computará para efectos del artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Para efectos de recepción y aceptación de la factura:

1. Deberá entregarse físicamente y digital en la Dirección de Recursos Materiales, en Avenida Río Magdalena No. 115, Piso 3, Colonia Tizapán San Ángel, Alcaldía Álvaro Obregón, C.P. 01090, Ciudad de México, en un horario de lunes a viernes de 9:00 a 18:00 horas.
2. Deberá acompañar a la factura los entregables señalados que se detallan en el Anexo Técnico y Propuesta Técnica que forman parte del **ANEXO A y B** de "EL CONTRATO".



**HACIENDA**

ESTADUNIDENSE DE VALORES Y CREDITOS BURSILES

**Banco del Bienestar**

Banco de las Américas

**2019**

EMILIANO ZAPATA

3. El Ing. José Ángel Vázquez Campos, Gerente de Administración Inmobiliaria, será el servidor público facultado para validar las facturas y/o documentos que presente "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" para su pago, quien resguardará los mismos.

Una vez realizado el pago el área requirente solicitará a "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" el "Complemento para recepción de pagos".

En caso de existir penas convencionales el pago del servicio quedará condicionado, proporcionalmente, al pago que "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso en la entrega del servicio, en el entendido de que en el supuesto de que sea rescindido "EL CONTRATO", no procederá el cobro de dichas penas ni la contabilización de las mismas al hacer efectiva la garantía de cumplimiento.

Los pagos se efectuarán mediante transferencia bancaria en la cuenta cuyos datos proporciona "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" y que se menciona a continuación:

2

"EL PRESTADOR DEL SERVICIO" manifiesta que son correctos los datos que proporciona, por lo que excluye a "BANCO DEL BIENESTAR", de cualquier tipo de responsabilidad que llegare a originarse, en el caso de que exista error alguno en el depósito respectivo. El sólo comprobante de transferencia liberará a "BANCO DEL BIENESTAR" de cualquier responsabilidad de pago.

Las facturas junto con los documentos que presente "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" deberán ser validados por los servidores públicos designados para su recepción, en lo siguiente: a) que cumplan con los requisitos fiscales y b) que el servicio haya sido recibido a satisfacción en términos de "EL CONTRATO", así como que se cumpla con los demás requisitos que establezcan las disposiciones aplicables, para que se proceda a la liberación del pago correspondiente, el cual deberá de contar con el visto bueno del Administrador de "EL CONTRATO".

"EL PRESTADOR DEL SERVICIO" deberá emitir la factura conforme a los requisitos administrativos y fiscales correspondientes, en las cuales se deberá requisitar el nombre, firma y cargo de la persona que recibe, así como el sello correspondiente.

En el caso de que "EL PRESTADOR DEL SERVICIO", se incorpore al programa de cadenas productivas del Gobierno Federal, deberá manifestar por escrito su consentimiento para ceder sus derechos de cobro para que "BANCO DEL BIENESTAR", esté en posibilidad de realizar operaciones de factoraje o descuento electrónico con intermediarios financieros.

SEXTA.- OBLIGACIONES DE "BANCO DEL BIENESTAR".

En adición a las demás obligaciones previstas en "EL CONTRATO" y "LOS ANEXOS", "BANCO DEL BIENESTAR" se obliga a:

- Pagar a "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" los importes a que este último tenga derecho y que le haya facturado a "BANCO DEL BIENESTAR".
- Entregar a "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" la documentación y la información necesarias para que este último esté en posibilidades de ejecutar el servicio objeto de "EL CONTRATO".



HACIENDA
SECRETARÍA DE HACIENDA Y CREDITO PÚBLICO



Banco del Bienestar
El bienestar de todos



2019
EXPOSICIÓN NACIONAL
EN MEXICO D.F.

- c) **"BANCO DEL BIENESTAR"** se reserva en todo tiempo el derecho de nombrar al personal que considere necesario para supervisar el servicio proporcionado por los elementos de **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"**. En caso de que **"BANCO DEL BIENESTAR"** se percate de algún problema en la prestación del servicio, deberá de comunicarlo a **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** para que de forma inmediata sea atendido.

SÉPTIMA.- OBLIGACIONES DE "EL PRESTADOR DEL SERVICIO".

En adición a las demás obligaciones previstas en **"EL CONTRATO"** y **"LOS ANEXOS"**, **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** se obliga a:

- a) Prestar a **"BANCO DEL BIENESTAR"** el servicio, conforme a los términos, condiciones, características y especificaciones previstas en el **"EL CONTRATO"** y **"LOS ANEXOS"**.
- b) Contar con los permisos, autorizaciones y certificaciones que se requieran para brindar el servicio, así como con los recursos humanos, económicos y tecnológicos necesarios para realizar las actividades objeto de **"EL CONTRATO"**.
- c) Entregar a **"BANCO DEL BIENESTAR"** los reportes que éste le solicite, con relación al cumplimiento de **"EL CONTRATO"**.
- d) Cumplir y llevar a cabo las medidas correctivas establecidas por **"BANCO DEL BIENESTAR"** en caso de que el servicio sea prestado en forma distinta a lo pactado en **"EL CONTRATO"** y **"LOS ANEXOS"**.
- e) Observar las Disposiciones legales, y lo establecido en **"LOS ANEXOS"** de éstas que resulten aplicables a **"EL CONTRATO"**, así como aceptar por parte de **"BANCO DEL BIENESTAR"** y de los órganos fiscalizadores competentes la práctica de auditorías y/o de revisiones que tengan por objeto verificar el grado de cumplimiento de **"EL CONTRATO"** y/o las que deriven de las Autoridades Competentes en ejercicio de sus funciones en términos de las Leyes que les rigen.
- f) Pagar los impuestos que le correspondan en términos de la legislación fiscal aplicable.
- g) Apegarse incondicionalmente a lo establecido en **"EL CONTRATO"** y **"LOS ANEXOS"**.

OCTAVA.- GARANTÍA.

GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE "EL CONTRATO"

En términos del apartado relativo a "Garantía de cumplimiento" del Anexo Técnico, **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** queda liberado de garantizar el cumplimiento de las obligaciones a su cargo derivadas de **"EL CONTRATO"** con fundamento en el artículo 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

NOVENA.- PENAS CONVENCIONALES Y DEDUCCIONES.

PENAS CONVENCIONALES.

Con base en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, si **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** incurriera en algún atraso en la prestación del servicio objeto de **"EL CONTRATO"**, le será aplicable por parte de **"BANCO DEL BIENESTAR"** las penas convencionales, de conformidad con lo establecido en el Anexo Técnico que forma parte del **ANEXO A** de **"EL CONTRATO"**.

La aplicación de las penas convencionales se sujetará a lo establecido en el Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Además de pagar las penas convencionales, **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** deberá de cumplir con la obligación convenida. Asimismo, **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** acepta expresamente estar de acuerdo en que los importes que se apliquen como penas convencionales por el atraso en la prestación del servicio, los cubrirá previa notificación que le efectúe **"BANCO DEL BIENESTAR"** y dentro de un plazo no mayor a 5 (cinco) días hábiles, mediante pago en efectivo (si es menor a \$1,000.00 (UN MIL PESOS 00/100 M.N.)) o con cheque certificado o de caja, a nombre de **"BANCO DEL BIENESTAR"** si es mayor a dicha cantidad.





HACIENDA
SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO



Banco del Bienestar
El Seguro de tu bienestar



2019
FERIA NACIONAL
MEXICANA

El pago de los "Servicios" materia de "EL CONTRATO" quedará condicionado, proporcionalmente, al pago que "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso, de acuerdo al artículo 95 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

La modificación del plazo pactado en "EL CONTRATO" para la prestación del servicio sólo procederá por caso fortuito, fuerza mayor o causas atribuibles a "BANCO DEL BIENESTAR", la cual deberá dejar constancia que acredite dichos supuestos en el expediente de contratación respectivo. En este supuesto no procederá aplicar a "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" penas convencionales por atraso. La modificación del plazo por caso fortuito o fuerza mayor podrá ser solicitada por "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" o por "BANCO DEL BIENESTAR".

En caso de que "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" no obtenga la prórroga de referencia, por ser causa imputable a éste el atraso, se hará acreedor a la aplicación de las penas convencionales.

Si "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" incumple con sus obligaciones por motivos diferentes a atrasos, se sujetará al procedimiento de rescisión de "EL CONTRATO", conforme al procedimiento establecido en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Sin perjuicio de lo dispuesto en el segundo párrafo del artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en ningún caso se aceptará la estipulación de penas convencionales a cargo de "BANCO DEL BIENESTAR".

Iniciado un procedimiento de conciliación, "BANCO DEL BIENESTAR", bajo su responsabilidad, podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

"EL PRESTADOR DEL SERVICIO" quedará obligado ante "BANCO DEL BIENESTAR" a responder de la calidad del "servicio", así como de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido, en los términos señalados en "EL CONTRATO", y en la legislación aplicable.

La aplicación de las penas convencionales se sujetará a lo establecido en los artículos 95 y 96 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. Asimismo, el administrador de "EL CONTRATO" o quien este designe por escrito, será el servidor público responsable de determinar en su caso, con el apoyo de la Dirección de Recursos Materiales y/o Subdirección de Adquisiciones y Contratación de Servicios y/o Gerencia de Adquisiciones, el cálculo de las penas convencionales correspondientes, en términos de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios por parte de "BANCO DEL BIENESTAR" y del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Asimismo, el Administrador de "EL CONTRATO" o quien éste designe por escrito, con el apoyo del área contratante, en su caso, serán las áreas que efectuarán el cálculo correspondiente de las penas convencionales y de aplicar las mismas, con base en el documento en el que se haga constar el incumplimiento de "EL PRESTADOR DEL SERVICIO", en términos de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de "BANCO DEL BIENESTAR".

DÉCIMA.- SUBCONTRATACIÓN.-

"LAS PARTES" acuerdan que "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" no podrán subcontratar el servicio objeto de "EL CONTRATO", siendo el único responsable ante "BANCO DEL BIENESTAR" del cumplimiento del mismo.

DÉCIMA PRIMERA.- RELACIONES LABORALES.



Banco del
Bienestar
Banco de México



Queda expresamente pactado que **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"**, en su carácter de empresa establecida reconoce y acepta que cuenta y trabaja con todos los elementos propios y suficientes para prestar el servicio objeto de **"EL CONTRATO"** y cumplir con sus obligaciones legales y contractuales en general y laborales en particular, por lo que todas las obligaciones derivadas del contrato de trabajo del personal que emplee para la prestación del servicio objeto de **"EL CONTRATO"**, estarán a cargo de **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** quien no tiene el carácter de intermediario y **"BANCO DEL BIENESTAR"** no adquiere la calidad de patrón directo o sustituto del personal de **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** quien será el único responsable del cumplimiento de las obligaciones laborales y de seguridad social derivadas de las relaciones existentes con su personal, sin que la enumeración se entienda restrictiva sino simplemente enunciativa, estarán a cargo de **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** todos los pagos por concepto de salarios; cuotas obrero-patronales al Instituto Mexicano del Seguro Social; retención del Impuesto Sobre la Renta; pago de cuotas al Instituto de Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores; así como el otorgamiento de todas y cada una de las prestaciones de trabajo a que el personal destinado a su servicio tenga derecho con motivo del contrato individual o colectivo, según el caso que lo ligen a **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"**.

Asimismo, queda pactado que todas las obligaciones, responsabilidades y en general las indemnizaciones que por riesgos civiles, de trabajo y por realización de las actividades y la prestación del servicio pueda resultar del contrato de trabajo o de la ley, serán a cargo exclusivamente de **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** quien al efecto se obliga a responder ante su personal y a rembolsar e indemnizar en su caso a **"BANCO DEL BIENESTAR"**, de cualquier erogación que por este concepto hagan y no obstante lo pactado llegare a hacer.

En caso de urgencia por la cual **"BANCO DEL BIENESTAR"** tuviera que contestar cualquier demanda o reclamación a que se refiere el párrafo anterior de la presente Cláusula, **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** se obliga a rembolsar a **"BANCO DEL BIENESTAR"** los gastos, honorarios y erogaciones razonables y justificados, en un plazo no mayor a 10 (diez) días hábiles posteriores a su requerimiento, so pena de considerarse como un incumplimiento de **"EL CONTRATO"**.

DÉCIMA SEGUNDA.- CONFIDENCIALIDAD.

"EL PRESTADOR DEL SERVICIO" se obliga a no divulgar por medio de publicaciones, conferencias, informes o por cualquier otra forma, la información y documentación que obtenga o a la que pudiera tener acceso por virtud del servicio objeto de **"EL CONTRATO"**, sin la autorización expresa y por escrito de **"BANCO DEL BIENESTAR"**, toda vez que dichos datos y resultados pertenecen en forma exclusiva a **"BANCO DEL BIENESTAR"**.

"LAS PARTES" convienen en considerar información confidencial para efectos de **"EL CONTRATO"** toda aquella información a la que se tiene acceso en forma directa o indirecta, en forma escrita, verbal, siempre y cuando sea confirmada por escrito, o gráfica, así como la contenida en medios electrónicos o electromagnéticos, que se encuentre identificada claramente por **"LAS PARTES"**, sus filiales o subsidiarias como confidencial.

Dentro de este tipo de información se incluye de manera enunciativa, más no limitativa, información relacionada con aspectos comerciales, financieros, técnicos, operativos, legales, personales, de logística, así como especificaciones, mensajes de red, de datos, intercambio de mensajería o cualquier otra información contenida o transmitida entre redes, datos cifrados y contenida en algún medio de comunicación o de almacenamiento de información, físico o virtual, incluyendo, sin limitación software, aplicaciones, papel, CD-ROM, diskettes, discos duros, entre otros, que será proporcionada en virtud de **"EL CONTRATO"** por **"BANCO DEL BIENESTAR"** para el intercambio de información, así como reportes, datos, información o documentación de cualquier otra naturaleza desarrollada por **"LAS PARTES"**, incluida la información que una de **"LAS PARTES"** le proporcione a la otra en su calidad de revelador, así como cualquier otro material proporcionado en virtud de **"EL CONTRATO"**, ya sea que se proporcione en cualquier forma y a través de cualquier medio.

Asimismo, se incluye como información confidencial, la relativa a nombres de clientes o socios, propuestas de negocios, estrategias de negocios, reportes, planes, proyecciones de mercado, datos y cualquier otra

Río de la Magdalena 115, Tizapán San Ángel, Álvaro Obregón, Ciudad de México, C.P. 01020. Tel: 5461 3300 www.gob.mx/bancodelbienestar

REVISADO
Bansett
2019



Banco del
Bienestar
El Banco de los mexicanos



información industrial, junto con fórmulas, mecanismos, patrones, métodos, técnicas, procesos de análisis, marcas registradas o no registradas, nombres o avisos comerciales, documentos de trabajo, compilaciones, comparaciones, estudios o cualquier otro u otros documentos preparados y conservados con carácter reservado o confidencial por **"LAS PARTES"**, sus sucursales, filiales o subsidiarias, incluidas las relativas a las operaciones y servicios bancarios, por lo que están de acuerdo en considerarla como información confidencial, para los efectos legales a que haya lugar, por lo que **"EL PRESTADOR DEL SERVICIOS"**, no podrá divulgar o revelar por ningún medio dicha información, salvo que tenga autorización previa y por escrito de **"BANCO DEL BIENESTAR"**, debiendo mantenerla en su custodia y confidencialidad y utilizarla sólo para los efectos descritos en **"EL CONTRATO"**.

En caso de que por cualquier causa **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"**, sus trabajadores o asociados, pudieran obtener y/o tener acceso a información que las normas y leyes de Carácter Bancario, o de transparencia y acceso a la información consideren como reservada o que no deba ser conocida por terceros, sin perjuicio de la responsabilidad penal, civil o de cualquier otra naturaleza en la que incurra, en ningún caso podrá dar noticias o divulgar dicha información, ni de los depósitos, servicios o cualquier tipo de operaciones, salvo cuando les sea requerida por la autoridad competente en ejercicio de sus atribuciones y conforme a las disposiciones legales aplicables, en virtud de providencia dictada en juicio en el que el titular sea parte o acusado, a solicitud de las autoridades hacendarias federales, por conducto de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, lo anterior en términos del artículo 142 de la Ley de Instituciones de Crédito.

Por lo que **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** se compromete a no violar el secreto profesional, y a no divulgar ni dar a conocer los datos o documentos que se proporcionen, ni dar informes a terceros, sin la previa autorización de **"BANCO DEL BIENESTAR"**, ni a revelar o reproducir en forma total o parcial cualquier tipo de copia, compilación, cambio, modificación o adición.

"EL PRESTADOR DEL SERVICIO" igualmente conviene en limitar el acceso a dicha información confidencial, a sus empleados o representantes, a quienes en forma razonable podrá dar acceso; sin embargo, necesariamente los hará partícipes y obligados solidarios con la misma, respecto de sus obligaciones de confidencialidad contraídas en virtud de **"EL CONTRATO"**, comprometiéndose a realizar esfuerzos razonables para que dichas personas observen y cumplan lo estipulado en esta Cláusula. Cualquier persona que tuviera acceso a dicha información deberá ser advertida de lo convenido en esta Cláusula y en **"EL CONTRATO"**.

En virtud de lo anterior, **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** se obliga a celebrar convenios de confidencialidad con sus trabajadores, subcontratistas, así como con cualquier persona que tenga acceso o conozca la información confidencial que por virtud de su puesto, cargo o empleo conozca o pueda conocer.

"EL PRESTADOR DEL SERVICIO" en su caso será responsable por los daños y perjuicios ocasionados a **"BANCO DEL BIENESTAR"**, por violación a la confidencialidad convenida, por éste o sus empleados, subordinados, factores o dependientes. Las obligaciones que deriven de la presente Cláusula permanecerán vigentes por un término de 5 (cinco) años posteriores a la terminación de **"EL CONTRATO"**, sin importar la causa.

En el caso de que con motivo de la prestación del servicio exista la necesidad de acceder a datos de carácter personal, **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** queda obligado al cumplimiento de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en todo lo aplicable, específicamente a la protección de datos de carácter personal. **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** responderá, por tanto, de las infracciones en que pudiera incurrir en el caso de que destine los datos personales a otra finalidad, los comunique a un tercero, o en general, los utilice de forma irregular, así como cuando no adopte las medidas correspondientes para el resguardo y custodia de los mismos. Únicamente tratará los datos de carácter personal a los que tenga acceso conforme a las instrucciones de **"BANCO DEL BIENESTAR"**, y no los aplicará o utilizará con un fin distinto al objeto de **"EL CONTRATO"**, ni los comunicará, ni siquiera para su conservación, a otras personas. En el caso de que **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** destine los datos a otra finalidad, los comunique o los utilice incumpliendo las estipulaciones de **"EL CONTRATO"**, será considerado también responsable del tratamiento, respondiendo de las infracciones en que hubiera incurrido personalmente.

Río de México, C.P. 06050. Tel.: 5498 3300 / www.gob.mx/bancodelbienestar



Banco del
Bienestar
El Banco Social Mexicano



"EL PRESTADOR DEL SERVICIO" deberá adoptar las medidas de índole técnica y organizativas necesarias que garanticen la seguridad de los datos de carácter personal y eviten su alteración, pérdida, tratamiento o acceso no autorizado, habida cuenta del estado de la tecnología, la naturaleza de los datos almacenados y los riesgos a que están expuestos, ya provengan de la acción humana o del medio físico o natural.

De igual forma, **"LAS PARTES"**, se comprometen a devolver toda Información Confidencial a la que tengan acceso a más tardar diez (10) días naturales después de terminada la vigencia de **"EL CONTRATO"**, sin alterarla y devolviéndola en la forma y términos que la solicite **"BANCO DEL BIENESTAR"**.

En el supuesto de que **"LAS PARTES"** no señalen lugar o plazo para la devolución de toda la información confidencial objeto de **"EL CONTRATO"**, la devolución se hará en el lugar y fecha que señale por escrito **"BANCO DEL BIENESTAR"**.

DÉCIMA TERCERA.- CONFLICTO DE INTERESES.

"EL PRESTADOR DEL SERVICIO" manifiesta que a la firma de **"EL CONTRATO"**, no tiene dentro de sus clientes y/o empleados una persona física o moral, con intereses contrarios a los de **"BANCO DEL BIENESTAR"** que constituya un conflicto de intereses. **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** se obliga a dar aviso por escrito a **"BANCO DEL BIENESTAR"**, cuando por cualquier motivo llegare a originarse algún conflicto de intereses que pudiera afectar al segundo de los citados. En caso de omitir el aviso en comento, **"BANCO DEL BIENESTAR"**, podrá dar por terminado de forma anticipada **"EL CONTRATO"**.

DÉCIMA CUARTA.- CESIÓN DE DERECHOS.

Con fundamento por lo dispuesto en el último párrafo del artículo 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, los derechos y obligaciones que se deriven de **"EL CONTRATO"** una vez adjudicado no podrán cederse en forma parcial ni total por **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** en favor de cualquier otra persona física o moral, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con el consentimiento expreso y por escrito del Apoderado de **"BANCO DEL BIENESTAR"** y la opinión favorable del Administrador de **"EL CONTRATO"**.

DÉCIMA QUINTA.- MODIFICACIONES A "EL CONTRATO".

"EL CONTRATO" y **"LOS ANEXOS"** únicamente podrán ser modificados mediante instrumento por escrito firmado por **"LAS PARTES"** haciendo, en su caso, los ajustes que resulten necesarios en términos del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y demás aplicables, por lo que cualquier modificación que se aparte de lo antes señalado se tendrá por nulo.

En virtud de lo anterior, y sujeto a los términos y condiciones establecidos en la presente Cláusula, **"BANCO DEL BIENESTAR"** podrá solicitar a **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"**, su opinión o conformidad, respecto de los ajustes solicitados, mediante simple aviso por escrito, el cual deberá contener los detalles suficientes para que **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** pueda analizar los impactos y alcances de la solicitud y expresar lo que a su derecho corresponda.

DÉCIMA SEXTA.- SUSPENSIÓN, RESCISIÓN Y TERMINACIÓN ANTICIPADA DE "EL CONTRATO".

Suspensión.

Con fundamento en el artículo 55 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, cuando en la prestación del servicio objeto de **"EL CONTRATO"** se presente caso fortuito o de fuerza mayor, **"BANCO DEL BIENESTAR"**, bajo su responsabilidad podrá suspender la prestación de los servicios, en cuyo caso únicamente se pagarán aquellos que hubiesen sido efectivamente prestados.



HACIENDA
SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO



Banco del Bienestar
El Apoyo del Bienestar



2019
TLAXCALA

Quando la suspensión obedezca a causas imputables a **"BANCO DEL BIENESTAR"**, previa petición y justificación de **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"**, éste pagará a **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** los gastos no recuperables que se originen durante el tiempo que dure esta suspensión, siempre que estos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con **"EL CONTRATO"**, conforme a los recibos o comprobantes presentados por **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** donde justifique los gastos no recuperables, en tal caso, el pago se hará dentro de los 45 (cuarenta y cinco) días hábiles contados a partir de la comprobación de los gastos no recuperables.

En cualquiera de los casos previstos en esta Cláusula, se pactará por **"LAS PARTES"** el plazo de suspensión, a cuyo término podrá iniciarse la terminación anticipada de **"EL CONTRATO"**, atendiendo para ello las disposiciones previstas en el artículo 102 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y demás aplicables.

Rescisión

Con base en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **"BANCO DEL BIENESTAR"** podrá en cualquier momento rescindir administrativamente **"EL CONTRATO"** cuando **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** incurra en incumplimiento de las obligaciones pactadas en **"EL CONTRATO"**, conforme al procedimiento siguiente:

- I. Se iniciará a partir de que a **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** le sea comunicado por escrito el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de 5 (cinco) días hábiles exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes;
- II. Transcurrido el término a que se refiere la fracción anterior, **"BANCO DEL BIENESTAR"** contará con un plazo de 15 (quince) días hábiles para resolver, considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"**. La determinación de dar o no por rescindido **"EL CONTRATO"** deberá ser debidamente fundada, motivada y comunicada a **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** dentro de dicho plazo, y;
- III. Cuando se rescinda **"EL CONTRATO"** se formulará el finiquito correspondiente, a efecto de hacer constar los pagos que deba efectuar **"BANCO DEL BIENESTAR"** por concepto de los servicios entregados hasta el momento de rescisión.

Iniciado un procedimiento de conciliación **"BANCO DEL BIENESTAR"**, bajo su responsabilidad podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido **"EL CONTRATO"**, se recibieran los servicios, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación de **"BANCO DEL BIENESTAR"** de que continúa vigente la necesidad de los mismos, aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

"BANCO DEL BIENESTAR" podrá determinar no dar por rescindido **"EL CONTRATO"**, cuando durante el procedimiento advierta que la rescisión de **"EL CONTRATO"** pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, deberá elaborar un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión de **"EL CONTRATO"** resultarían más inconvenientes. Al no dar por rescindido **"EL CONTRATO"**, **"BANCO DEL BIENESTAR"** establecerá con **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** otro plazo, que le permita subsanar el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento. El convenio modificatorio que al efecto se celebre deberá atender a las condiciones previstas por los dos últimos párrafos del artículo 52 de Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Quando por motivo del atraso en la prestación del servicio, o el procedimiento de rescisión se ubique en un ejercicio fiscal diferente a aquél en que hubiere sido adjudicado **"EL CONTRATO"**, **"BANCO DEL BIENESTAR"** podrá recibir el servicio, previa verificación de que continúa vigente la necesidad del mismo y se cuenta con la partida y disponibilidad presupuestaria del ejercicio fiscal vigente, debiendo modificarse la

Avda. de la Magdalena 115, Tizapán San Ángel, Álvaro Obregón, Ciudad de México, C.P. 011090. Tlf. 5481 3300 www.gob.mx/bancodebienestar



vigencia de "EL CONTRATO" con los precios originalmente pactados. Cualquier pacto en contrario se considerará nulo.

Concluido el procedimiento de rescisión de "EL CONTRATO", se formulará y notificará el finiquito correspondiente, dentro de 20 (veinte) días naturales siguientes a la fecha en que se notifique la rescisión, a efecto de hacer constar los pagos que deban efectuarse y demás circunstancias del caso.

Si "BANCO DEL BIENESTAR" determina rescindir "EL CONTRATO", bastará para ello que se cumpla el procedimiento que para tal efecto establece Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público en su artículo 54; en tanto que si es "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" quien decide rescindirlo, será necesario que acuda ante la autoridad judicial federal y obtenga la declaración correspondiente.

Terminación anticipada.

En términos de lo dispuesto en el artículo 54 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, "BANCO DEL BIENESTAR" podrá dar por terminado anticipadamente "EL CONTRATO" cuando concurren razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir el servicio originalmente contratado, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas se ocasionaría algún daño o perjuicio al estado, o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen a "EL CONTRATO", con motivo de la resolución de una inconformidad de oficio emitida por la Secretaría de la Función Pública. En estos supuestos "BANCO DEL BIENESTAR" reembolsará a "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que estos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con "EL CONTRATO".

Los gastos no recuperables por el supuesto previsto en esta Cláusula, serán pagados dentro de un término que no podrá exceder de 45 (cuarenta y cinco) días naturales posteriores a la solicitud fundada y documentada de "EL PRESTADOR DEL SERVICIO", en términos de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios por parte de "BANCO DEL BIENESTAR".

DÉCIMA SÉPTIMA.- CALIDAD DEL SERVICIO.

De conformidad con lo establecido en el segundo párrafo del artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" queda obligado ante "BANCO DEL BIENESTAR" a responder de la calidad del servicio, así como de cualquier otra responsabilidad en que hubieren incurrido, en los términos señalados en "EL CONTRATO" y en la legislación aplicable.

"EL PRESTADOR DEL SERVICIO" se obliga a presentar Carta Garantía de los servicios prestados por los 12 (doce) meses siguientes a la entrega del servicio, en la cual se compromete a mantener en óptimas condiciones los elementos instalados.

Asimismo, las garantías que se otorguen para responder de las obligaciones a que hace referencia el párrafo anterior se sujetarán a los términos, plazo y condiciones establecidos en "EL CONTRATO" y "LOS ANEXOS" y son independientes a las penas convencionales que se mencionan en la Cláusula Novena de "EL CONTRATO".

De conformidad con lo establecido por el artículo 84 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, no se tendrá por recibido el servicio, si no existe la aceptación de conformidad del servicio prestado, por parte del personal autorizado de "BANCO DEL BIENESTAR".

DÉCIMA OCTAVA.- DERECHOS DE PROPIEDAD INTELECTUAL E INDUSTRIAL.

Por la celebración de "EL CONTRATO", ninguna de "LAS PARTES" adquiere ningún tipo de derecho, expreso o implícito, sobre los derechos adquiridos de propiedad intelectual e industrial de la otra parte generados con anterioridad. Para los efectos y alcances de lo previsto en "EL CONTRATO", se entenderá como "derechos de





HACIENDA
SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO



Banco del
Bienestar
El banco de las personas



2019
PLAN NACIONAL DE DESARROLLO
MILLAROS ZAPATA

propiedad intelectual e industrial" a las marcas, avisos comerciales, patentes, modelos de utilidad, patentes de diseño, diseños registrados, derechos de autor, copyright de cualquier naturaleza o clase, derechos de diseño y cualesquiera derechos de naturaleza similar (todos independientemente de que estén registrados o no), incluyendo derechos sobre secretos industriales y comerciales, e información confidencial de naturaleza tecnológica de la cual los derechos anteriormente descritos estén protegidos, incluyendo aplicaciones, software, hardware, derechos sobre marcas y avisos comerciales, así como toda solicitud y derecho a solicitar la protección de cualquiera de los conceptos anteriormente señalados.

"**EL PRESTADOR DEL SERVICIO**" asume la responsabilidad total en caso de que al prestar su servicio a "**BANCO DEL BIENESTAR**", infrinja patentes, marcas, viole registros de derechos de autor o cualquier otro ordenamiento durante la ejecución del mismo, por lo que "**EL PRESTADOR DEL SERVICIO**" se obliga a sacar en paz y a salvo los derechos de "**BANCO DEL BIENESTAR**", aun cuando haya concluido "**EL CONTRATO**".

DÉCIMA NOVENA.- DOMICILIOS.

Todos los avisos, notificaciones, solicitudes, requerimientos y otras comunicaciones requeridas o permitidas en términos de "**EL CONTRATO**", serán entregadas por escrito a través de cualquiera de los siguientes medios: personalmente, con solicitud de acuse de recibo o servicios de mensajería con acuse de recibo, tratándose de "**EL PRESTADOR DEL SERVICIO**", éste señala el siguiente domicilio: Calle José Joaquín Fernández de Lizardi número 63, Ciudad Satélite, Naucalpan de Juárez, C.P. 53100, Estado de México.

En caso de que el domicilio señalado por "**EL PRESTADOR DEL SERVICIO**", estuviere ubicado en oficinas respecto de las que no se tiene acceso directo, las notificaciones hechas en la recepción o entrada del condominio, edificio, entrada o acceso general, tendrán plenos efectos legales.

Tratándose de "**BANCO DEL BIENESTAR**", mediante notificación personal únicamente al Apoderado, en Río de la Magdalena número 115, Colonia Tizapán San Ángel, Alcaldía. Álvaro Obregón. C.P. 01090, Ciudad de México.

En caso de cambio de domicilio, "**LAS PARTES**" se obligan a notificarlo mediante simple comunicado que le dirija una a la otra con 5 (cinco) días naturales de anticipación, el cual surtirá todos los efectos legales a que haya lugar. En caso de no efectuar el comunicado a que se refiere esta Cláusula, todos los avisos, notificaciones, solicitudes, requerimientos y otras comunicaciones requeridas o permitidas en términos de "**EL CONTRATO**" se tendrán por legalmente efectuadas en los domicilios mencionados.

VIGÉSIMA.- VIGENCIA DE "EL CONTRATO" Y LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

La vigencia de "**EL CONTRATO**" será a partir del 23 de julio de 2019 y hasta el 31 de agosto del 2019.

"**LAS PARTES**" están de acuerdo en que para efectos de "**EL CONTRATO**", resultará aplicable la Ley del Sistema de Horario en los Estados Unidos Mexicanos. El calendario que se usará será el Gregoriano de 365 días; y en apego a los días hábiles o inhábiles establecidos por la legislación mexicana y en particular por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, tratándose de notificaciones a "**BANCO DEL BIENESTAR**". El huso horario para los efectos de cumplimiento de "**EL CONTRATO**", será el horario central de la Ciudad de México. Los días, horas, minutos y segundos se considerarán completos, y no por fracción. En caso de duda, se considerará válido el horario del Centro Nacional de Metrología.

LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO: La prestación del servicio se llevará a cabo en las instalaciones de "**BANCO DEL BIENESTAR**", ubicadas en Río de la Magdalena No. 115, Col. Tizapán San Ángel, Alcaldía Álvaro Obregón, C.P. 01090, Ciudad de México, en horario de lunes a viernes de 09:00 a 15:00 y de 16:00 a 18:00 pm.

VIGÉSIMA PRIMERA.- DE LA RESPONSABILIDAD Y COORDINACIÓN.

Río de la Magdalena 115, Tizapán San Ángel, Álvaro Obregón, Ciudad de México, C.P. 01090. Tel. 5481 5500 www.gob.mx/bancodebienestar

**HACIENDA**

SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

**Banco del Bienestar**

El Banco de las Américas

**2019**

BICENTENARIO DE EMILIANO ZAPATA

La coordinación entre "LAS PARTES" se realizará por parte de "BANCO DEL BIENESTAR" a través del personal que designe el Administrador de "EL CONTRATO", o quien legalmente lo sustituya en el cargo o funciones.

Asimismo, "BANCO DEL BIENESTAR" designa desde este momento al siguiente servidor público responsable de administrar y verificar el cumplimiento de "EL CONTRATO".

A la Lic. Mónica Adriana Salguero Osuna, Directora de Recursos Materiales, o quien legalmente lo sustituya en el cargo o sus funciones, como Administrador de "EL CONTRATO", quien verificará por sí o de quien designe, el adecuado cumplimiento de todas las obligaciones materia de "EL CONTRATO", de conformidad con las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos de "BANCO DEL BIENESTAR", sin que ello implique delegación de la facultad de administrador.

Asimismo, se designa como servidor público facultado para recibir el servicio, quien será responsable de su aceptación a satisfacción, su devolución o rechazo y de determinar los incumplimientos en el caso de los servicios, así como de hacer cumplir los plazos que se establezcan, en términos de "EL CONTRATO" y "LOS ANEXOS", a la siguiente persona:

Ing. José Ángel Vázquez Campos, Gerente de Administración Inmobiliaria, o quien legalmente lo sustituya en el cargo o sus funciones.

"EL PRESTADOR DEL SERVICIO", se obliga a nombrar por escrito ante "BANCO DEL BIENESTAR" a un coordinador a nivel gerencial o directivo con capacidad de decisión, quien se coordinará con el Administrador de "EL CONTRATO" o con quien éste designe, para el desarrollo del servicio, la recepción y entrega del mismo, así como para la realización de las pruebas que sean necesarias en términos de "EL CONTRATO" y "LOS ANEXOS".

Cualquier cambio en las designaciones señaladas deberá ser notificada a la otra parte con cuando menos 10 (diez) días hábiles de anticipación a la fecha en que el responsable deba iniciar el desempeño de sus funciones.

"LAS PARTES" tendrán en todo momento la facultad de remover a las personas o áreas respectivamente designadas.

"EL PRESTADOR DEL SERVICIO" está de acuerdo en que las solicitudes, que le haga "BANCO DEL BIENESTAR", las recibirá únicamente del personal autorizado en "EL CONTRATO", por lo que cualquier orden o instrucción recibida de cualquier tercero, será considerada como simple opinión y no será vinculante, a menos que se autorice así por escrito, por parte del Apoderado de "BANCO DEL BIENESTAR".

"EL PRESTADOR DEL SERVICIO" manifiesta su conformidad para que "BANCO DEL BIENESTAR" supervise el servicio que deba ejecutar, dicha supervisión no exime ni libera a "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" de las obligaciones y responsabilidades contraídas en virtud de "EL CONTRATO". "BANCO DEL BIENESTAR" podrá rechazar el servicio si a su juicio no reúne las especificaciones y alcances establecidos en "EL CONTRATO", obligándose "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" en este supuesto, a realizarlo nuevamente bajo su exclusiva responsabilidad y sin costo adicional para "BANCO DEL BIENESTAR".

VIGÉSIMA SEGUNDA.- ACUERDO TOTAL.

"EL CONTRATO" incluyendo "LOS ANEXOS", constituyen el acuerdo total entre "LAS PARTES" con relación al objeto del mismo y deja sin efectos cualquier otra negociación.

En términos del artículo 81, fracción IV del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en caso de discrepancia entre la Solicitud de Cotización y "EL CONTRATO", prevalecerá lo establecido en la Solicitud.

REVISADO
Banseri
2019

**HACIENDA**

SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

**Banco del
Bienestar**

El Banco de las Américas

**2019**EXPOSICIÓN NACIONAL
EMILIANO ZAPATA

En el caso de que una o más Cláusulas contenidas en **"EL CONTRATO"** llegaren a ser nulas por así disponerlo la ley o una autoridad competente, las demás Cláusulas mantendrán toda su fuerza legal. Aquellas que hayan sido declaradas nulas, podrán sustituirse por otras, con el mismo espíritu o intención de **"LAS PARTES"**.

Así mismo, en términos del artículo 11 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, resultarán aplicables en lo conducente los artículos 1839, 1854 y 1859 del Código Civil Federal, al establecer:

•1839.- Que los contratantes pueden poner las Cláusulas que crean convenientes; pero las que se refieran a requisitos esenciales del Contrato, o sean consecuencia de su naturaleza ordinaria, se tendrán por puestas, aunque no se expresen, a no ser que las segundas sean renunciadas en los casos y términos permitidos por la ley.

•1854.- Las Cláusulas de los Contratos deben interpretarse las unas por las otras, atribuyendo a las dudosas el sentido que resulte del conjunto de todas.

•1859.- Las disposiciones legales sobre Contratos serán aplicables a todos los convenios y a otros actos jurídicos, en lo que no se opongan a la naturaleza de éstos o a disposiciones especiales de la ley sobre los mismos.

"LAS PARTES" convienen en que los títulos que se han asignado a cada una de las Cláusulas se establecen para conveniencia de ellas y para su pronta localización y facilitar su lectura, por lo que no deberán ser considerados en la interpretación de **"EL CONTRATO"**. **"LOS ANEXOS"** de **"EL CONTRATO"** constituyen parte integrante del mismo, teniéndose por reproducidos en su texto como si a la letra se insertase. Siempre que se utilicen las palabras "incluir", "incluye" o "incluido" en **"EL CONTRATO"**, se interpretarán como si estuvieran seguidas por las palabras "sin limitación", serán de carácter ilustrativo y no conllevarán ninguna limitación o exclusión a menos que el contexto indique claramente lo contrario.

El hecho de no ejercer o demorar el ejercicio de cualquier derecho, recurso, facultad o privilegio conforme al presente, por cualquiera de **"LAS PARTES"** no se ha de interpretar como una renuncia al mismo, y ningún ejercicio único o parcial de los mismos ha de excluir cualquier otro ejercicio de éstos o de cualquier otro derecho, recurso, facultad o privilegio conforme a **"EL CONTRATO"**.

VIGÉSIMA TERCERA.- SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS Y LEGISLACIÓN APLICABLE.

Para la interpretación, ejecución y cumplimiento de **"EL CONTRATO"**, **"LAS PARTES"** se someten irrevocablemente a los procedimientos que fijan las leyes aplicables, conforme a lo siguiente:

De conformidad con los artículos 77, 78 y 79 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en caso de desavenencias derivadas del cumplimiento de **"EL CONTRATO"**, **"LAS PARTES"** podrán iniciar el procedimiento de conciliación, conforme a lo siguiente.

- En cualquier momento los proveedores o las dependencias y entidades podrán presentar ante la Secretaría de la Función Pública solicitud de conciliación, por desavenencias derivadas del cumplimiento de los contratos o pedidos. Una vez recibida la solicitud respectiva, la Secretaría de la Función Pública señalará día y hora para que tenga verificativo la audiencia de conciliación y citará a **"LAS PARTES"**. Dicha audiencia se deberá iniciar dentro de los 15 (quince) días hábiles siguientes a la fecha de recepción de la solicitud. La asistencia a la audiencia de conciliación será obligatoria para ambas partes, por lo que la inasistencia por parte de **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** traerá como consecuencia tener por no presentada su solicitud.

En la audiencia de conciliación, la Secretaría de la Función Pública, tomando en cuenta los hechos manifestados en la solicitud y los argumentos que hiciere valer **"BANCO DEL BIENESTAR"**, determinará los elementos comunes y los puntos de controversia y exhortará a **"LAS PARTES"** para

Oficina de la Magdalena 115, Tlalapan San Ángel, Álvaro Obregón, Ciudad de México, C.F. 01090. Tel: 5481 3300 www.gob.mx/bancodebienestar



HACIENDA
SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO



Banco del Bienestar
El banco de los mexicanos



2019
CENTENARIO DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA

conciliar sus intereses, conforme a las disposiciones de esta Ley, sin prejuzgar sobre el conflicto planteado.

- En el supuesto de que **"LAS PARTES"** lleguen a un acuerdo durante la conciliación, el convenio respectivo obligará a las mismas, y su cumplimiento podrá ser demandado por la vía judicial correspondiente. La Secretaría de la Función Pública dará seguimiento a los acuerdos de voluntades, para lo cual **"BANCO DEL BIENESTAR"** deberá remitir un informe sobre el avance de cumplimiento del mismo, en términos del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. En caso de no existir acuerdo de voluntades, **"LAS PARTES"** podrán optar por cualquier vía de solución a su controversia.

En caso contrario **"LAS PARTES"** podrán acudir a resolver las controversias que se susciten con motivo de la interpretación o aplicación de **"EL CONTRATO"**, ante los tribunales federales competentes con sede en la Ciudad de México, renunciando expresamente a cualquier otro fuero que pudiera corresponderles por razón de domicilio presente o futuro o por cualquier otra causa.

"EL CONTRATO" y **"LOS ANEXOS"** se firman por triplicado, en la Ciudad de México, el veintiséis de julio de dos mil diecinueve, quedando dos juegos en posesión de **"BANCO DEL BIENESTAR"** y uno en posesión de **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"**.

POR **"EL BANCO DEL BIENESTAR,**
SOCIEDAD NACIONAL DE CRÉDITO,
INSTITUCIÓN DE BANCA DE DESARROLLO

LIC. LUIS ANTONIO RAMÍREZ HERNÁNDEZ.
Director General Adjunto de Administración y Apoderado.

POR
EL PRESTADOR DEL SERVICIO.
BUDORA, S.A. DE C.V.

C. JOSÉ FRANCISCO GAONA MORALES
Apoderado





**POR "BANCO DEL BIENESTAR"
ADMINISTRADOR DE "EL CONTRATO"**

LIC. MÓNICA ADRIANA SALGUERO OSUNA
Directora de Recursos Materiales

SERVIDOR PÚBLICO DESIGNADO POR "BANCO DEL BIENESTAR" PARA RECIBIR, ACEPTAR A SATISFACCIÓN, DEVOLVER O RECHAZAR EL SERVICIO, ASÍ COMO DETERMINAR LOS INCUMPLIMIENTOS Y HACER CUMPLIR LOS PLAZOS QUE SE ESTABLEZCAN, EN TÉRMINOS DE "EL CONTRATO" Y SUS ANEXOS

ING. JOSÉ ÁNGEL VÁZQUEZ CAMPOS
Gerente de Administración Inmobiliaria

VALIDACIÓN DE LA DIRECCIÓN JURÍDICA DE NEGOCIOS DE "BANCO DEL BIENESTAR"

LIC. HUMBERTO SERRANO AYALA
Director Jurídico de Negocios

LAS FIRMAS QUE ANTECEDEN, CORRESPONDEN AL CONTRATO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LOGOTIPO INSTITUCIONAL CON LA NUEVA IMAGEN Y TEXTO DE "BANCO DEL BIENESTAR, EL BANCO DE LOS MEXICANOS" Y REUBICACIÓN DE LOGOTIPO INSTITUCIONAL NÚMERO DJN-SCOF-1C.10-06-2019-105, DE FECHA VEINTISÉIS DE JULIO DE DOS MIL DIECINUEVE, CELEBRADO POR "BANCO DEL BIENESTAR" CON LA EMPRESA DENOMINADA "BUDORA, S.A. DE C.V."; CONSTANTE DE DIECIOCHO FOJAS ÚTILES, INCLUIDA LA PRESENTE.



ANEXO A
Solicitud de Cotización,
(Anexo Técnico) y Oficio de
Notificación de Adjudicación



FECHA: 18 de julio de 2019

JOSÉ FRANCISCO GAONA MORALES
BUDORA, S.A. DE C.V.
José Joaquín Fernández de Lizardi No. 63, Satélite,
Naucalpan de Juárez C.P. 053100, Edo Mex.
Tel: 59 19 20 64
budoraconstruye@gmail.com

ASUNTO: SOLICITUD DE INFORMACIÓN/COTIZACIÓN
Recibi Original 18-Julio-2019
José Francisco Gaona Morales.



El Banco del Ahorro Nacional y Servicios Financieros, S.N.C. Institución de Banca de Desarrollo, como Entidad del Gobierno Federal, requiere para sus actividades de suministro, arrendamiento y/o prestación de servicios, mismas que se encuentran reguladas por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP) y su Reglamento, obtener información para contratar bajo las mejores condiciones disponibles para el Estado.

En este sentido y en terminos de lo previsto en el artículo 2 fracción X de la LAASSP, su representada ha sido identificada por este ente público, como un posible prestador de servicio y/o proveedor.

Por lo antes mencionado y con el objeto de conocer: a).- la existencia bienes, arrendamientos o servicios a requerir en las condiciones que se indican; b).- posibles proveedores a nivel nacional o internacional; c).- el precio estimado de lo requerido, y d).- la capacidad de cumplimiento de los requisitos de participación, nos permitimos solicitar su valioso apoyo a efecto de proporcionarnos la información/cotización de los bienes y/o servicios y/o arrendamientos descritos en el documento anexo técnico para la contratación del SERVICIO DE SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LOGOTIPO INSTITUCIONAL CON LA NUEVA IMAGEN Y TEXTO DE "EL BANCO DEL BIENESTAR, EL BANCO DE LOS MEXICANOS Y REUBICACIÓN DE LOGOTIPO INSTITUCIONAL".

Dicha información/cotización se requiere que la remita en documento de la empresa, debidamente firmada por persona facultada, a la siguiente dirección: Av. Río Magdalena No. 115, Col. Tizapán San Ángel, Alc. Álvaro Obregón, CDMX, C.P. 011090 y que sea dirigida a nombre del Ing. José Ángel Vázquez Campos, Gerente de Administración Inmobiliaria.

Mucho agradeceré que en su respuesta se incluya: Lugar y fecha de información/cotización y vigencia de la misma.

Para el caso de dudas, comentarios y/o aclaraciones, remitirlas a los correos: angel.vazquez@bansefi.gob.mx

La fecha límite para presentar la información/cotización es el 24 de julio del 2019

Favor de enviar acuse de recibo de esta solicitud al correo electrónico angel.vazquez@bansefi.gob.mx

NOTA: Vencido el plazo de recepción de cotizaciones, (nombre de la dependencia o entidad) con fundamento en lo previsto en el artículo 26 de la LAASSP, se definirá el procedimiento a seguir para la contratación, el cual puede ser: LICITACIÓN PÚBLICA, INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS y/o ADJUDICACIÓN DIRECTA, mismo que se informará a las personas que presentaron su información/cotización.

Este documento no genera obligación alguna para la dependencia o entidad.

ATENTAMENTE.


ING. JOSÉ ÁNGEL VAZQUEZ CAMPOS
GERENTE DE ADMINISTRACIÓN INMOBILIARIA

(Para efectos de control interno, en el caso de no recibir respuesta o manifestar un inconveniente o imposibilidad, se procederá a hacer la anotación respectiva en nuestros registros, circunstancias que deberán ser consideradas al momento de definir el tipo de procedimiento de contratación)



Ciudad de México, 23 de julio de 2019

C. José Francisco Gaona Morales
Representante Legal
BUDORA S.A. de C.V.
Presente

Recibido Original
23 JULIO - 2019
JOSÉ FRANCISCO
GAONA MORALES

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 42 párrafo primero de la *Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público*, le comunicó que previa integración del expediente del procedimiento por parte del área requirente, se le adjudica a su representada la "Servicio de suministro e instalación de logotipo institucional con la nueva imagen y texto de 'EL BANCO DEL BIENESTAR, EL BANCO DE LOS MEXICANOS' y reubicación de logotipo institucional", de acuerdo con lo siguiente:

- Monto del contrato: \$195,800.00 (Ciento noventa y cinco mil ochocientos pesos 00/100 M.N.), antes de I.V.A.
- Vigencia del servicio: del 23 de julio de 2019 al 31 de agosto de 2019.

Por lo anterior y de conformidad con el numeral 4.2.4.1.3 del *Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público*, se solicita que presente a más tardar el día 24 julio del 2019, en la Subdirección de Adquisiciones y Contratación de Servicios, sita en el edificio anexo, piso 2, del Banco del Ahorro Nacional y Servicios Financieros, S.N.C., ubicado en Avenida Río de la Magdalena No. 115, Col. Tizapán San Ángel, Alcaldía Álvaro Obregón, C.P. 01090, Ciudad de México, los siguientes documentos:

- ✓ Carta de no revocación de poderes.
- ✓ Copia del R.F.C.
- ✓ Comprobante de domicilio fiscal con una antigüedad no mayor a 3 meses.
- ✓ Para efectos de pago, presentar escrito donde mencione la cuenta Clave Bancaria Estandarizada (CLABE) y especifique el número de sucursal.

Por lo anterior, se le cita para la firma del contrato el día 26 de julio de 2019, en la Subdirección de Adquisiciones y Contratación de Servicios.

Así mismo, se hace de su conocimiento que se cuenta con los recursos presupuestarios suficientes para celebrar la presente contratación en la partida presupuestal 35100001.

De igual manera, se les informa a los particulares, que los datos personales que se recaben con motivo del presente procedimiento de contratación serán protegidos y tratados conforme a las disposiciones jurídicas aplicables.

Tomando en cuenta lo dispuesto por el artículo 37 de Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público, con la presente notificación de adjudicación, las obligaciones derivadas de la relación

REVISADO
Bansefi



NÚMERO DE OFICIO DGAA/DRM/23-07/13/2019
DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES

contractual serán exigibles sin perjuicio de la obligación que tienen las partes de formalizar el contrato dentro de los términos previstos por la Ley.

Sin más por el momento, le envío un cordial saludo.

ATENTAMENTE

LIC. MÓNICA ADRIANA SALGUERO OSUNA
DIRECTORA DE RECURSOS MATERIALES

C.c.p. José Ángel Vázquez Campos. - Gerente de Administración Inmobiliaria. Para conocimiento y efectos procedentes.





SERVICIO DE SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LOGOTIPO INSTITUCIONAL CON LA NUEVA IMAGEN Y TEXTO DE "EL BANCO DEL BIENESTAR, EL BANCO DE LOS MEXICANOS" ASÍ COMO REUBICACIÓN DE LOGOTIPO INSTITUCIONAL
ANEXO TÉCNICO

| | |
|------------------------------|--|
| BANSEFI | Banco del Ahorro Nacional y Servicios Financieros, Sociedad Nacional de Crédito, Institución de Banca de Desarrollo. |
| Fecha de elaboración: | 18 de julio de 2019 |
| Área requirente: | Subdirección de Adquisiciones y Contratación de Servicios |
| Área técnica: | Gerencia de Administración Inmobiliaria |
| Clave CUCOP: | 35100001 |
| Partida presupuestal: | Partida 35101 |
| Centro de Costos: | 19300 |
| Tipo de Recursos: | PROPIOS |

a) ANTECEDENTES

De conformidad con las nuevas políticas del Gobierno Federal, se llevará a cambio la transformación de BANSEFI al Banco del Bienestar, El Banco de los Mexicanos, motivo por el cual se necesita contratar el **SERVICIO DE SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LOGOTIPO INSTITUCIONAL CON LA NUEVA IMAGEN Y TEXTO DE "EL BANCO DEL BIENESTAR, EL BANCO DE LOS MEXICANOS" ASÍ COMO REUBICACIÓN DE LOGOTIPO INSTITUCIONAL** que coadyuve en la implementación de la nueva imagen Institucional de conformidad con las disposiciones del Gobierno Federal.

b) DESCRIPCIÓN (ESPECIFICACIONES Y CONDICIONES)

El **SERVICIO DE SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LOGOTIPO INSTITUCIONAL CON LA NUEVA IMAGEN Y TEXTO DE "EL BANCO DEL BIENESTAR, EL BANCO DE LOS MEXICANOS Y REUBICACIÓN DE LOGOTIPO INSTITUCIONAL"**. (en adelante "EL SERVICIO"), considera los conceptos y actividades de diseño y producción de la nueva imagen de acuerdo con el manual de identidad gráfica autorizado.

Lo anterior, conforme a las necesidades específicas de la Institución a fin de implementar la nueva imagen Institucional de acuerdo a lo autorizado en el Manual de Identidad, es necesario alinear la imagen de la Institución para que la ciudadanía logre identificar las instalaciones del Banco del Bienestar, Sociedad Nacional de Crédito, Institución de Banca de Desarrollo.

| PARTIDA (S) | DESCRIPCIÓN | UNIDAD DE MEDIDA | CANTIDAD |
|-------------|--|------------------|----------|
| 1 | SERVICIO DE SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LOGOTIPO INSTITUCIONAL CON LA NUEVA IMAGEN Y TEXTO DE "EL BANCO DEL BIENESTAR, EL BANCO DE LOS MEXICANOS Y REUBICACIÓN DE LOGOTIPO INSTITUCIONAL". | SERVICIO | 1 |





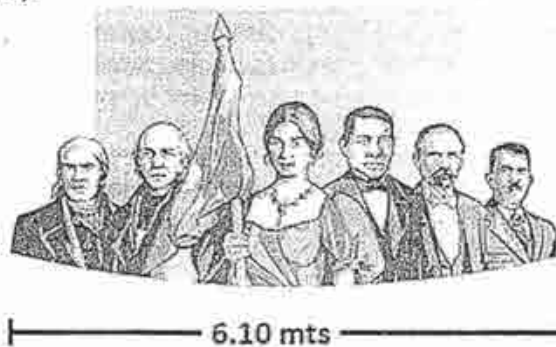
El servicio considera los siguientes conceptos que se detallan a continuación:

| No. | DESCRIPCIÓN | CANTIDAD | UNIDAD DE MEDIDA |
|-----|--|----------|------------------|
| 1 | Reubicación de Logotipo institucional y texto "Banco del Bienestar El banco de los Mexicanos" con medidas de 7.60x1.72m en fachada Norte del edificio principal, con letras en color institucional pantone 465 (C23, M38, Y68, K12), incluye: retiro del logotipo de la fachada norte e instalación del logotipo en fachada sur del edificio principal, trabajo a cualquier altura, equipo de seguridad y protección de zona, herramienta y el equipo necesario, para el retiro producto, carga y descarga, acarreo verticales y horizontales. | 1 | Servicio |
| 2 | Suministro e instalación de Logotipo Institucional denominado "Próceres" con medida de 6.10 m de ancho, la altura será de manera proporcional al ancho de acuerdo al archivo adjunto en vectores, la parte frontal deberá fabricarse en panel de aluminio alucobond y adherir la impresión del Logotipo; deberá llevar un perfil (silueteado y canteado) a base de lámina pintor de 20 cm de ancho, así mismo, deberá montarse sobre un bastidor a base de herrería de tal manera que permita la fácil instalación en muro. La impresión de la imagen de los "Próceres" deberán respetar los colores institucionales que se detallan a continuación de acuerdo al Manual de Identidad Gráfica, así mismo, deberá considerar el suministro e instalación del número "2019" en el mismo material con una altura de 50 cm por cada número. La instalación será en la fachada norte del edificio principal, el servicio incluye: trabajo a cualquier altura, equipo de seguridad y protección de zona, herramienta y el equipo necesario, empaquetado, embalaje, carga y descarga, acarreo verticales y horizontales y todo lo necesario para su correcta y completa colocación. | 1 | Servicio |

Colores Institucionales:



Logotipo Institucional (Próceres):



El proveedor deberá cumplir con lo siguiente:

- c) El proveedor deberá contar con el personal técnico especializado que garantice la prestación de EL SERVICIO.
- d) Los costos derivados por el embalaje, viáticos y transportación de materiales serán considerados dentro de su propuesta económica.
- e) Deberá contar con la maquinaria, herramienta, equipos necesarios y adecuados para la naturaleza de los servicios.



- f) Previo a la terminación de cualquier trabajo de impresión, deberá presentar una muestra para su validación y autorización por parte del Banco del Ahorro Nacional y Servicios Financieros S.N.C. a través de la Gerencia de Administración Inmobiliaria, en el entendido que, no se reconocerá y se pagará cualquier servicio que no cuente con dicha validación y autorización.
- g) El Proveedor deberá considerar lo establecido en las siguientes normas: NOM-017-STPS-2008 "Equipo de protección personal-Selección, uso y manejo en los centros de trabajo", NOM-030-STPS-2009 "Servicios preventivos de seguridad y salud en el trabajo, Funciones y actividades", NOM-009-STPS-2009 "Condiciones de seguridad para realizar trabajos en altura

Capacidad de respuesta. El proveedor deberá garantizar la entrega oportuna y el buen estado de los elementos que conforman el Logotipo institucional y texto "Banco del Bienestar El banco de los Mexicanos", así como realizar el embalaje necesario a fin de evitar que sufran algún desperfecto, maltrato o daño que impidan la correcta instalación, considerando por su cuenta y cargo, la logística, el traslado y entrega de dichos elementos.

Lugar de prestación del servicio. "EL SERVICIO" deberá prestarse en las cantidades y especificaciones solicitadas en el presente anexo en el Inmueble Corporativo ubicado en Av. Río Magdalena No. 115, Col. Tizapán San Ángel, alcaldía Álvaro Obregón, C.P. 01090, en un horario de 9:00 a 14:00; de lunes a viernes.

Plazo de prestación del servicio. El plazo de la prestación de "EL SERVICIO" será a partir de la notificación de la adjudicación y hasta el 31 de agosto del 2019, de conformidad con lo establecido en el artículo 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (en adelante "la Ley"), que establece con la notificación serán exigibles los derechos y obligaciones y obligará a la dependencia o entidad y a la persona física o moral a quien se haya adjudicado, a firmar el contrato en la fecha, hora y lugar previstos en la adjudicación.

h) PRUEBAS PREVIAS A LA ADJUDICACIÓN:

No aplica

i) MUESTRAS (SOLO PARA EL CASO DE ADQUISICIÓN DE BIENES) Y METODO PARA EVALUAR

Previo a la terminación de cualquier trabajo de impresión, deberá presentar una muestra para su validación y autorización por parte del Banco del Ahorro nacional y Servicios Financieros S.N.C. a través de la Gerencia de Administración Inmobiliaria.

j) NORMAS:

No aplica

k) LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y/O PERMISOS

No Aplica

l) INSTALACIÓN:

"EL SERVICIO" incluye el suministro, instalación de logotipo Institucional, así como la reubicación de Logotipo Institucional, por lo que el proveedor deberá coordinarse con el Gerente de Administración Inmobiliaria designado por el Administrador del contrato, para la prestación del servicio. Los logotipos deberán quedar instalados a más tardar el día 31 de julio del 2019.

m) CAPACITACIÓN:

No Aplica

n) MECANISMOS PARA COMPROBACIÓN, SUPERVISIÓN Y VERIFICACIÓN




9.1 ENTREGABLES (MECANISMOS DE COMPROBACIÓN, SUPERVISIÓN Y VERIFICACIÓN DE LOS SERVICIOS CONTRATADOS Y EFECTIVAMENTE PRESTADOS:

| Descripción del entregable | Forma y medio de entrega | Fecha de entrega |
|---|---|---|
| Reporte fotográfico de la reubicación de la nueva imagen institucional | Entrega de manera física en una sola exhibición, en la Gerencia de Administración Inmobiliaria al Ing. José Ángel Vázquez Campos. | El PROVEEDOR deberá instalar el logotipo a más tardar el día 31 de julio del 2019, entregando el soporte documental que avale la instalación al Ing. José Ángel Vázquez Campos, Gerente de Administración Inmobiliaria. |
| Archivo electrónico del diseño autorizado, empleado para el suministro de los servicios señalados en la partida número 2 de este anexo técnico. | Entrega de manera física en una sola exhibición, en la Gerencia de Administración Inmobiliaria al Ing. José Ángel Vázquez Campos. | El PROVEEDOR deberá instalar el logotipo a más tardar el día 31 de julio del 2019, entregando el soporte documental que avale la instalación al Ing. José Ángel Vázquez Campos, Gerente de Administración Inmobiliaria. |

9.2 MECANISMOS DE SUPERVISIÓN Y VERIFICACIÓN DE LOS SERVICIOS CONTRATADOS O DE LOS BIENES ADQUIRIDOS.

La Gerencia de Administración Inmobiliaria emitirá una Constancia de entrega-recepción de "EL SERVICIO" en la que conste que se dio satisfactoriamente el servicio; y en su caso, si el prestador se hizo acreedor a una sanción por el atraso en la entrega conforme a lo señalado en el numeral 9.1 del presente anexo.

De conformidad con lo establecido por el artículo 84 del Reglamento de la Ley, no se tendrá por recibido "EL SERVICIO", si no existe la aceptación por escrito del servidor público designado para tal efecto.

CONDICIONES CONTRACTUALES

| | |
|--------------------------------|--|
| Modalidad del contrato: | La presente contratación será por cantidades y montos determinados de conformidad con lo establecido en el artículo 45, fracción VI de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. |
| Forma de pago: | <p>El BANCO DEL AHORRO NACIONAL Y SERVICIOS FINANCIEROS S.N.C. efectuará el pago al proveedor en moneda nacional y mediante Aplicación Integral de Transferencia Electrónica de Fondos (AITEF), dentro de los 20 (veinte) días naturales posteriores, a la entrega del Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI); factura en representación .pdf; factura electrónica XML y comprobante emitido por el SAT en el que conste la validación de la factura. Señalar la periodicidad del pago:</p> <p><input checked="" type="checkbox"/> <u>Contra entregables y una vez finalizado el servicio.</u></p> <p>En el supuesto de que cualquiera de los comprobantes fiscales entregados, presente errores o deficiencias, el administrador del contrato dentro de los tres días hábiles siguientes al de su recepción, indicará al proveedor por escrito las deficiencias que deberá corregir. El periodo que transcurra a partir de la entrega del citado escrito y hasta que proveedor presente las correcciones, no se computará para efectos del artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.</p> |

CONDICIONES CONTRACTUALES

| | |
|--|---|
| | <p>Para efectos de la recepción y aceptación de la factura indicar lo siguiente:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Lugar, medio y horario para su recepción. 2. Documentos que deben acompañarse a la factura. 3. Servidor público facultado para validar las facturas y/o los documentos que deberá presentar el proveedor para su pago, quien resguardará los mismos. <p>Una vez realizado el pago el área requirente solicitará al proveedor el "Complemento para recepción de pagos".</p> |
| Penas convencionales: | <p>Se impondrá una pena convencional equivalente al 2% del monto total del contrato, por cada día natural de atraso sobre el monto del servicio no prestado en el plazo de 5 días hábiles indicado en el numeral 9.1 del presente anexo, sin incluir IVA; en el entendido de que esta penalización no excederá el importe de la garantía de cumplimiento del contrato.</p> <p>Por lo que el pago de los servicios que la entidad deba efectuar quedará condicionado proporcionalmente al pago del prestador de servicios, deba efectuar por concepto de penas convencionales derivado del atraso.</p> |
| Deducciones al pago: | No aplica |
| Anticipo: | No aplica |
| Garantía de cumplimiento: | Con fundamento en el artículo 48 de la LAASSP, se exceptúa al proveedor, de presentar la garantía de cumplimiento del contrato respectivo. |
| Otras garantías que se debe considerar: | El proveedor deberá presentar Carta Garantía de los Servicios Prestados por los 12 meses siguientes a la entrega en la cual se compromete a mantener en óptimas condiciones los elementos instalados. |
| Vigencia del contrato: | <p>La vigencia del contrato será a partir de la notificación de la adjudicación y hasta el 31 de agosto de 2019.</p> <p>El plazo de la prestación de "EL SERVICIO" será a partir de la notificación de la adjudicación y hasta el 31 de agosto del 2019, de conformidad con lo establecido en el artículo 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (en adelante "la Ley"), que establece con la notificación serán exigibles los derechos y obligaciones y obligará a la dependencia o entidad y a la persona física o moral a quien se haya adjudicado, a firmar el contrato en la fecha, hora y lugar previstos en la adjudicación.</p> |
| Prórrogas: | No se otorgarán prórrogas. |
| Domicilio en el que habrá de prestarse el servicio o la entrega de los bienes, así como el horario correspondiente para ello. | La entrega de los Servicios será en: Av. Río Magdalena No. 115 col. Tizapán San Ángel, C.P. 01090, Alcaldía Álvaro Obregón, Ciudad de México, en horario de lunes a viernes de 09:00 a 15:00 y de 16:00 a 18:00 pm |
| Nombre y cargo del servidor público quien Administrará y verificará el contrato. | Lic. Mónica Adriana Salguero Osuna, Directora de Recursos Materiales del BANCO DEL AHORRO NACIONAL Y SERVICIOS FINANCIEROS S.A.C., quien lo sustituya en su cargo |

REVISADO
Bansefi
Página 5



CONDICIONES CONTRACTUALES

| | |
|---|---|
| <p>Servidor público designado por el Administrador del Contrato para recibir los bienes muebles o los servicios, quien será el responsable de su aceptación a satisfacción, su devolución o rechazo y de determinar los incumplimientos en el caso de los servicios, así como de hacer cumplir los plazos indicados en el presente documento.</p> | <p>Ing. José Ángel Vázquez Campos, Gerente de Administración Inmobiliaria del BANCO DEL AHORRO NACIONAL Y SERVICIOS FINANCIEROS S.N.C., o quien lo sustituya en su cargo</p> |
| <p>Procedimiento para la devolución o rechazo de los bienes muebles o para determinar los incumplimientos en la prestación de los servicios.</p> | <p>La devolución o rechazo de los servicios, será comunicada al prestador de los servicios a más tardar el día hábil siguiente, señalando las razones que los motivaron, las cuales deberán estar vinculadas a las condiciones establecidas en el contrato, indicando el plazo para su reposición o corrección.</p> |

REQUISITOS Y/O DOCUMENTOS QUE DEBERÁ PRESENTAR JUNTO CON SU PROPUESTA

- a. Con el fin de verificar que sus actividades comerciales o profesionales están relacionadas con los bienes, arrendamientos o servicios objeto del contrato a celebrar, adjuntar copia simple del Acta Constitutiva (personas morales) o de la Cédula del Registro Federal de Contribuyentes (personas físicas). O bien, en caso de encontrarse inscrito en la plataforma de CompraNet 5 indicar en su proposición su Registro Federal de Contribuyentes, para el mismo efecto.
- b. Opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales (32-D) SAT, IMSS e INFONAVIT vigente (en caso de que su oferta económica sea igual o mayor a los Trescientos mil pesos M.N. sin incluir I.V.A.).

Para el caso de subcontratación se deberá, presentar escrito firmado por el Representante Legal en el que manifieste que emplea bajo este régimen, adjuntando copia simple del convenio correspondiente, así como las opiniones positivas antes citadas de la empresa contratada.
- c. Currículum que contenga un listado de empresas particulares, dependencias o entidades de gobierno (incluyendo el nombre y teléfono del contacto para el caso de solicitar referencia) a las que haya prestado un servicio similar o la entrega de los bienes solicitados en el presente documento.
- d. Escrito en referencia a los artículos, 40 tercer párrafo; 50 y 60 de la LAASSP; declaración de integridad, así como designación de personal (ANEXO A).
- e. Escrito firmado por el Representante Legal, en el cual manifieste en que rango de estratificación se encuentra (ANEXO B).
- f. Para el caso referente a la determinación, acreditación y verificación del contenido nacional de los bienes presentar (ANEXO C).
- g. Escrito mediante el cual manifieste que el Prestador del Servicio responderá por defectos de fabricación e instalación, durante los seis meses siguientes a la entrega.
- h. Propuesta técnica firmada por el Representante Legal.
- i. Propuesta económica firmada por el representante legal (ANEXO D).



ADMINISTRADOR DEL CONTRATO



LIC. MONICA ADRIANA SALGUERO OSUNA
DIRECTORA DE RECURSOS MATERIALES

ÁREA REQUERENTE



ING. JOSÉ ÁNGEL VÁZQUEZ CAMPOS
GERENTE DE ADMINISTRACIÓN INMOBILIARIA

Nota: Los firmantes deberán asumir los cargos de conformidad con lo establecido en las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de Banco del Bienestar, autorizadas por el Consejo Directivo del Banco del Bienestar, el pasado 24 de julio del 2018.

AVISOS

PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN MATERIA DE CONTRATACIONES PÚBLICAS

De conformidad con numeral 6, del Acuerdo por el que se modifica el diverso que expide el Protocolo de Actuación en Materia de Contrataciones Públicas, Otorgamiento y Prórroga de Licencias, Permisos, Autorizaciones y Concesiones, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 28 de febrero de 2017, se hace del conocimiento lo siguiente:

- a) Los servidores públicos en el contacto con particulares deben observar el presente Protocolo y éste puede ser consultado en la sección de la Secretaría de la Función Pública, que se encuentra en el portal de la Ventanilla Única Nacional (gob.mx), a través de la liga www.gob.mx/sfp.
- b) A fin de promover las mejores prácticas en materia de combate a la corrupción y prevención de conflictos de interés, en los procedimientos que a continuación se enuncian las reuniones, visitas y actos públicos serán videograbados:
 - i. Contrataciones públicas sujetas a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, cuyo monto rebase el equivalente a cinco millones de Unidades de Medida y Actualización;
 - ii. Contrataciones públicas sujetas a la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, cuyo monto rebase el equivalente a diez millones de Unidades de Medida y Actualización;
 - iii. Contrataciones públicas sujetas a la Ley de Asociaciones Público-Privadas, cuyo monto rebase el equivalente a cuatrocientos millones de Unidades de Inversión, y
 - iv. Otorgamiento y prórroga de concesiones.
- c) Las videograbaciones de las reuniones, visitas y actos públicos podrán ponerse a disposición de las autoridades encargadas de verificar la legalidad de dichos procedimientos y podrán ser utilizadas como elemento de prueba. A efecto de lo anterior, dichas videograbaciones deberán conservarse en los archivos de la unidad administrativa que las haya generado.
- d) Los datos personales que se recaben con motivo del contacto con particulares serán protegidos y tratados conforme a las disposiciones jurídicas aplicables, y

Tienen derecho a presentar queja o denuncia por el incumplimiento de obligaciones que adviertan en el contacto con los servidores públicos, ante el Órgano Interno de Control correspondiente, o bien, a través del Sistema Integral de Quejas y Denuncias Ciudadanas, establecido mediante Acuerdo publicado en el Diario Oficial de la Federación el 9 de diciembre de 2015.

INCORPORACIÓN AL REGISTRO ÚNICO DE PROVEEDORES Y CONTRATISTAS

El Banco del Ahorro Nacional y Servicios Financiero, S.N.C invita a las empresas a incorporarse Registro Único de Proveedores y Contratista (RUPC), el cual tiene entre otras ventajas, las siguientes:

Gran difusión de su empresa a través de dicho registro que se publica en el portal de CompraNet, el cual recibe más de 35,000 visitas diarias.

El RUPC permite a las dependencias y entidades de los tres órdenes de gobierno identificar a las empresas que cuentan con la experiencia para vender o prestar servicios al gobierno.





Posibilidad de ser sujeto a la reducción en el porcentaje de garantías de cumplimiento cuando el proveedor o contratista tenga antecedentes de cumplimiento favorables.

Obtener la constancia RUPC, con la cual no será necesario presentar la información certificada que acredite la existencia legal de el Prestador del Servicio para la suscripción de contratos, bastará únicamente con exhibir la constancia RUPC o citar el número de su inscripción y manifestar bajo protesta de decir verdad que en el RUPC la información se encuentra completa y actualizada

La inscripción al RUPC se realiza en una sola ocasión y la información deberá ser actualizada por el proveedor o contratista cuando así se requiera.

<https://sites.google.com/site/cnetrupc/rupc>

INVITACIÓN PARA LA INCORPORACIÓN AL PROGRAMA DE CADENAS PRODUCTIVAS DEL GOBIERNO FEDERAL

El programa de Cadenas Productiva es una solución integral que tiene como objeto fortalecer el desarrollo de las macro, pequeñas y medias empresas de nuestro país, con herramientas que les permitan incrementar su capacidad productiva y de gestión.

Al incorporarte a Cadenas Productivas tendrás acceso a los siguientes beneficios:

- Conoce oportunamente al consultar desde la comodidad de tu negocio los pagos que te realizarán las dependencias o entidades con la posibilidad de obtener la liquidez que requieres sobre tus cuentas por cobrar derivadas de la proveeduría de bienes y servicios. Si requieres Capital de Trabajo podrás acceder a los programas de financiamiento que Nacional Financiera instrumenta a través de los bancos.
- Incrementa tus ventas, al pertenecer al Directorio de Prestador de servicios del Gobierno Federal, mediante el cual las Dependencias y/o Entidades u otras empresas podrán consultar tu oferta de productos y servicios en el momento que lo requieran, al mismo tiempo, conocerás otras empresas con la posibilidad de ampliar tu base de prestador de servicios.
- Profesionaliza tu negocio, a través de los cursos de capacitación en línea o presenciales, sobre temas relacionados al proceso de compra del Gobierno Federal que te ayudarán a ser más efectivo al presentar tus propuestas.
- Identifica oportunidades de negocio, al conocer las necesidades de compra del Gobierno Federal a través de nuestros boletines electrónicos.

Para mayores informes sobre el particular llamar desde el área metropolitana al 5089-6107 o al 01 800 623-4572 sin costo desde el interior de la república o bien a través de la página de internet www.nafin.com.

PROMOCIÓN A LOS PRESTADOR DE SERVICIOS Y CONTRATISTAS PARA AFILIARSE AL PROGRAMA DE CADENAS PRODUCTIVA

Ciudad de México a ____ de ____ 2019.

Nombre de el Prestador del Servicio

En Nacional Financiera, S. N. C., estamos coordinado una iniciativa sin duda histórica para apoyar a las PyMES en el país. La estrategia principal consiste en establecer un Programa Obligatorio de Compras del Gobierno Federal hacia las pequeñas y medias empresas mexicanas. Dicho programa pretende que en el año de 2012, el 35% de las adquisiciones públicas se analicen a este segmento productivo, principal generador del Producto Interno Bruto y de empleo.

Para tal fin, un primer paso es la incorporación obligatoria de todas las Dependencias y Entidades al Programa Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S. N. C., lo que nos permitirá conocer en forma consolidada la situación actual de la proveeduría gubernamental y proponer metas anuales en materia de compras de gobierno a PyMES a partir del 2008.

En este contexto, tengo el agrado de invitar a incorporar tu empresa al programa, para que goce de los beneficios que éste le brinda.

Cadenas Productivas ofrece:

- Adelantar el cobro de las facturas mediante el descuento electrónico
- Obtener liquidez para realizar más negocios
- Mejorar la eficiencia del capital de trabajo
- Agilizar y reducir los costos de cobranza





- Realizar las transacciones desde el Prestador del Servicio en un sistema amigable y sencillo, www.nafin.com
- Realizar en caso necesario, operaciones vía telefónica a través del Call Center 50 89 61 07 y 01800 NAFINSA (623 46 72)
- Acceder a capacitación y asistencia técnica gratuita
- Recibir información
- Formar parte del Directorio de compras del Gobierno Federal

Características descuentos o factoraje electrónico:

- Anticipar la totalidad de su cuenta por cobrar (documento)
- Descuentos aplicables a tasas preferenciales
- Sin garantías, ni otros costos o comisiones adicionales
- Contar con la disposición de los recursos en un plazo no mayor de 24 horas, en forma electrónica y eligiendo al intermediario financiero de su preferencia.

Afiliarse al programa es por única vez y no es necesario realizar el proceso nuevamente en alguna otra dependencia o entidad, no tiene ningún costo; en caso de requerirlo podrás hacer el cobro anticipado en la página www.nafin.com o bien vía telefónica.

A fin de facilitar tu afiliación, te agradeceré comunicarte a los teléfonos 50.89.61.07 y 08100 NAFINSA, donde el personal de Nacional Financiera, S. N. C., te orientará para la entrega de los documentos relacionados en el documento anexo y la formalización del convenio en un término de cinco días.

Al concretar tu afiliación tendrás como beneficio formar parte del Directorio de Compras y contar con la oportunidad de ampliar tus ventas a todas las dependencias y entidades del Gobierno Federal.

Reiteramos nuestro agradecimiento por tu participación y aprovecho la ocasión para enviarte un cordial saludo.

Atentamente

LISTA DE DOCUMENTOS PARA LA INTEGRACIÓN DEL EXPEDIENTE DE AFILIACIÓN AL PROGRAMAS PRODUCTIVAS.

1. Carta Requerimiento de Afiliación, Fallo o Pedido
Debidamente firmada por el área usuaria compradora
2. ** Copia simple del Acta Constitutiva (Escritura con la que se constituye o crea el Prestador del Servicio)
Esta escritura debe estar debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio.
Debe anexarse completa y legible en todas las hojas.
3. **Copia simple de la Escritura de Reformas (modificaciones a los estatutos de el Prestador del Servicio)
Cambios de razón social, fusiones, cambios de administración, etc.
Estar debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio.
Completa y legible en todas las hojas.
4. **Copia simple de la escritura pública mediante el cual se haga constar los Poderes y Facultades del Representante Legal para Actos de Dominio.
Esta escritura debe estar debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio.
Debe anexarse completa y legible en todas las hojas.
5. Comprobante de domicilio Fiscal
Vigencia no mayor a 2 meses
Comprobante de domicilio oficial (Recibo de agua, Luz, Teléfono fijo, predio)
Debe estar a nombre de el Prestador del Servicio , en caso de no ser así adjuntar contrato de arrendamiento, comodato.
6. Identificación Oficial Vigente del (los) representante(es) legal(es), con actos de dominio
Credencial de elector, pasaporte vigente o FM2 (para extranjeros)
La firma deberá coincidir con la del convenio
7. Alta en Hacienda y sus modificaciones
Formato R-1 o R-2 en caso de haber cambios de situación fiscal (razón social o domicilio fiscal)
En caso de no tener las actualizaciones, podrán obtenerlas de la página del SAT.
8. Cédula del Registro Federal del Contribuyente (RFC, Hoja Azul)
9. Estado de Cuenta Bancario donde se depositarán los recursos
Sucursal, plaza, CLABE Interbancaria
Vigencia no mayor a 2 meses
Estados de cuenta que emite la Institución Financiera y llega su domicilio





La documentación arriba descrita, es necesaria para que la promotora genere los contratos que le permitirán terminar el proceso de afiliación una vez firmados, los cuales constituyen una parte fundamental del expediente:

Contratos de descuento automático Cadenas Productivas
Firmado por el representante legal con poderes de dominio.
2 convenios con firmas originales
Contratos Originales de cada Intermedio Financiero.
Firmado por el representante legal con poderes de dominio.
(* Únicamente, para personas Morales)

Usted podrá contactarse con la Promotoría que va a afiliarlo llamando al 01-800-NAFINSA (01-800-6234672) o al 53-25-60-00; o acudir a las oficinas de Nacional Financiera en: Av. Insurgentes Sur no. 1971, Col. Guadalupe Inn, C.P.01020, Delegación Álvaro Obregón, en el Edificio Anexo, nivel Jardín, área de Atención a Clientes.

Estimado Prestador de servicios del Gobierno Federal:
Con el propósito de iniciar su proceso de afiliación a la Cadena Productiva, es importante que me proporcione la información abajo indicada, con lo anterior, estaré en posibilidades de generar los contratos y convenios, mismos que a la brevedad le enviaré vía correo electrónico.

Información requerida para Afiliación a la Cadena Productiva
Cadena(s) a la que desea afiliarse:

Número(s) de prestador de servicios (opcional):

Datos generales de el Prestador del Servicio :

Razón Social:
Fecha de alta SHCP:
R.F.C.:
Domicilio Fiscal: Calle:
No.:
C.P.:
Colonia:
Ciudad:
Teléfono (incluir clave LADA):
Fax (incluir clave LADA):
e-mail:
Nacionalidad:

Datos de constitución de la sociedad: (Acta Constitutiva / Persona Moral)

No. de la Escritura:
Fecha de la Escritura: _____

Datos del Registro Público de Comercio

Fecha de inscripción:
Entidad Federativa:
Delegación o municipio:
Folio:
Fecha del folio:
Libro:
Partida:
Fojas:
Nombre del Notario Público:
No. de Notaria:
Entidad del Corredor o Notario:
Delegación o municipio del Corredor o Notario:

Datos de inscripción y registro de poderes para actos de dominio (Persona Moral):

(Acta de poderes y/o acta constitutiva)
No. de la Escritura:
Fecha de la Escritura:
Tipo de Poder: Único () Mancomunado () Consejo ()

Datos del registro público de la propiedad y de comercio (Persona Moral):





Fecha de inscripción:
Entidad Federativa:
Delegación o municipio:
Folio:
Fecha del folio:
Libro:
Partida:
Fojas:
Nombre del Notario Público:
No. de Notaría:
Entidad del Corredor o Notario:
Delegación o municipio del Corredor o Notario:

Datos del representante legal con actos de administración o dominio:

Nombre:
Estado civil:
Fecha de nacimiento:
R.F.C.:
Fecha de alta SHCP:
Teléfono:
Fax (Incluir clave LADA):
e-mail:
Nacionalidad:
Tipo de identificación oficial: Credencial IFE/INE () Pasaporte Vigente () FM2 o FM3 extranjeros ()
No. de la identificación (si es IFE/INE poner el No. que está en la parte donde está su firma):
Domicilio Fiscal: Calle:
No.:
C.P.:
Colonia:
Ciudad:

Datos del banco donde se depositarán recursos:

Moneda: pesos () dólares ()
Nombre del banco:
No. de cuenta (11 dígitos):
Plaza:
No. de sucursal:
CLABE bancaria: (18 dígitos):
Régimen: Mancomunada ()
Individual ()
Indistinta ()
Órgano colegiado ()

Persona(s) autorizada(s) por la PYMES para la entrega y uso de claves:

Nombre:
Puesto:
Teléfono (Incluir clave LADA):
Fax:
e-mail:

Actividad empresarial:

Fecha de inicio de operaciones:
Personal ocupado:
Actividades o giro:
Empleados a generar:
Principales productos:
Ventas (último ejercicio) anuales:
Netas exportaciones:
Activo total (aprox.):
Capital contable (aprox.):
Requiere Financiamiento: SÍ NO





(ANEXO A)

CIUDAD DE MÉXICO A, ____ DE ____ DE 20__

**BANCO DEL AHORRO NACIONAL Y SERVICIOS FINANCIEROS,
SOCIEDAD NACIONAL DE CRÉDITO,
INSTITUCIÓN DE BANCA DE DESARROLLO**
Av. Río de la Magdalena No. 115
Colonia Tizapán San Ángel
Alcaldía Álvaro Obregón
C.P. 01090, Ciudad de México
PRESENTE

Con relación a la Petición de Ofertas de fecha _____ relativa al "**Servicio o Adquisición de _____**", yo (nombre del representante legal) en mi carácter de representante legal, personalidad que acredito con el testimonio Notarial No. _____, a nombre de mi representada **MANIFIESTO QUE:**

- Cuenta con la capacidad por sí misma de respuesta inmediata, así como con los recursos técnicos, financieros, humanos y demás que sean necesarios y cuyas actividades comerciales o profesionales estén relacionadas para prestar el servicio antes descrito.
- Bajo protesta de decir verdad** mi representada y ninguno de sus integrantes se encuentran en ninguno de los supuestos que establecen los artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como se da por enterada que en caso de que la información anterior resultase falsa será causa suficiente para que opere la rescisión del contrato sin responsabilidad para BANSEFI.
- El personal autorizado para gestionar documentos y trámites del servicio antes descrito

| Nombre | Cargo o puesto | Teléfono fijo y/o móvil | Correo electrónico |
|--------|----------------|-------------------------|--------------------|
| | | | |

- Admito las condiciones establecidas en el Anexo Técnico y en caso de ser adjudicado acepto los términos indicados en el mismo.
- Bajo protesta de decir verdad** por sí mismos o a través de interpósita persona, nos abstendremos de adoptar conductas, para que los servidores públicos del Banco del Bienestar, induzcan o alteren las evaluaciones de las propuestas, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás licitantes. Asimismo, se tiene conocimiento del contenido de la nota informativa de la Organización para la Cooperación y Desarrollo Económicos (OCDE). De acuerdo al artículo 29 de la Ley.
<http://www.funcionpublica.gob.mx/unaopsf/doctos/adquisiciones/ocde090107.pdf>

NOMBRE, CARGO Y FIRMA



MANIFESTACIÓN, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, DE LA ESTRATIFICACIÓN, MICRO,
PEQUEÑA O MEDIANA EMPRESA (MIPYMES)
(ANEXO B)

CIUDAD DE MÉXICO A, ___ DE _____ DE 20__

BANCO DEL AHORRO NACIONAL Y SERVICIOS FINANCIEROS,
SOCIEDAD NACIONAL DE CRÉDITO,
INSTITUCIÓN DE BANCA DE DESARROLLO

Av. Río de la Magdalena No. 115
Colonia Tizapán San Ángel
Alcaldía Álvaro Obregón
C.P. 01090, Ciudad de México

P R E S E N T E

Me refiero a la Petición de Oferta del Servicio _____ de Adjudicación Directa en el que mi representada, la empresa _____, participa a través de la presente proposición.

Al respecto y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 34 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD** que mi representada está constituida conforme a las leyes mexicanas, con Registro Federal de Contribuyentes _____, y asimismo que considerando los criterios (*sector, número total de trabajadores y ventas anuales*) establecidos en el Acuerdo por el que se establece la estratificación de las micro, pequeñas y medianas empresas, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de junio de 2009, mi representada tiene un Tope Máximo Combinado de _____ (*Señalar el número que resulte de la aplicación de la expresión: Tope Máximo combinado= (trabajador)x 10% + (Ventas anuales en millones de pesos) X 90 %. Para tales efectos puede utilizar la calculadora MIPYME disponible en la página <http://www.comprasdegobierno.gob.mx/calculadora>,*) con base en lo cual se estatifica como una empresa _____. (*Señalar el tamaño de la empresa, micro, pequeña o mediana, conforme al resultado de la operación señalada en el numeral anterior*).

NOMBRE Y FIRMA DEL APODERADO LEGAL



(ANEXO C)

FORMATO PARA LA MANIFESTACIÓN QUE DEBERÁN PRESENTAR LOS LICITANTES QUE PARTICIPEN EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN, PARA DAR CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN LA OCTAVA DE LAS REGLAS PARA LA DETERMINACION, ACREDITACION Y VERIFICACION DEL CONTENIDO NACIONAL DE LOS BIENES QUE SE OFERTAN Y ENTREGAN EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACION, ASÍ COMO PARA LA APLICACIÓN DEL REQUISITO DE CONTENIDO NACIONAL EN LA CONTRATACION DE OBRAS PUBLICAS, QUE CELEBREN LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACION PUBLICA FEDERAL.

_____ de _____ de _____ (1)

_____(2) _____
PRESENTE.

Me refiero a la solicitud de oferta _____ (3) _____ No. ____ (4) _____ en el que mi representada, la empresa _____ (5) _____ participa a través de la presente propuesta.

Sobre el particular, y en los términos de lo previsto por las "Reglas para la determinación, acreditación y verificación del contenido nacional de los bienes que se ofertan y entregan en los procedimientos de contratación, así como para la aplicación del requisito de contenido nacional en la contratación de obras públicas, que celebren las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal", el que suscribe, manifiesta bajo protesta de decir verdad que, en el supuesto de que me sea adjudicado el contrato respectivo, la totalidad de los bienes que oferto en dicha propuesta y suministraré, bajo la partida _____ (6) _____, será(n) producido(s) en los Estados Unidos Mexicanos y contará(n) con un porcentaje de contenido nacional de cuando menos el 55%*, o ____ (7) ____% como caso de excepción reconocido en la Regla 11 o 12 de las citadas Reglas.

De igual forma manifiesto bajo protesta de decir verdad, que tengo conocimiento de lo previsto en el artículo 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; en este sentido, me comprometo, en caso de ser requerido, a aceptar una verificación del cumplimiento de los requisitos sobre el contenido nacional de los bienes aquí ofertados, a través de la exhibición de la información documental correspondiente y/o a través de una inspección física de la planta industrial en la que se producen los bienes, conservando dicha información por tres años a partir de la entrega de los bienes a la convocante.

ATENTAMENTE

_____ (8) _____

* Este porcentaje deberá adecuarse conforme a los incrementos previstos en la Regla 5 de las presentes Reglas:

| | |
|----------------------------------|-----|
| A partir del 27 de junio de 2011 | 60% |
| A partir del 27 de junio de 2012 | 65% |

INSTRUCTIVO PARA EL LLENADO DEL FORMATO PARA LA MANIFESTACIÓN QUE DEBERÁN PRESENTAR LOS LICITANTES QUE PARTICIPEN EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN, PARA DAR CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN LA REGLA 8 DE ESTE INSTRUMENTO

| NUMERO | DESCRIPCIÓN |
|--------|--|
| 1 | Señalar la fecha de suscripción del documento. |
| 2 | Anotar el nombre de la dependencia o entidad que convoca o invita. |
| 3 | Precisar el procedimiento de que se trate, licitación pública, invitación a cuando menos tres personas o adjudicación directa. |
| 4 | Indicar el número respectivo. |
| 5 | Citar el nombre o razón social o denominación de la empresa licitante. |
| 6 | Señalar el número de partida que corresponda. |
| 7 | Establecer el porcentaje correspondiente a las excepciones establecidas en las reglas 11 o 12. |
| 8 | Anotar el nombre y firma del representante de la empresa licitante. |

NOTA: Si el licitante es una persona física, se podrá ajustar el presente formato en su parte conducente.

REVISADO
Bansefi

(ANEXO D)

CIUDAD DE MÉXICO A, ___ DE ___ DE 20__

**BANCO DEL AHORRO NACIONAL Y SERVICIOS FINANCIEROS,
SOCIEDAD NACIONAL DE CRÉDITO,
INSTITUCIÓN DE BANCA DE DESARROLLO**
Av. Río de la Magdalena No. 115
Colonia Tizapán San Ángel
Alcaldía Álvaro Obregón
C.P. 01090, Ciudad de México
PRESENTE

En relación con la Petición de Oferta relativa a _____.

A nombre de _____, a quien represento, me permito remitir la siguiente cotización:

| PARTIDA | DESCRIPCIÓN DEL BIEN O SERVICIO | UNIDAD DE MEDIDA | CANTIDAD (a) | PRECIO UNITARIO (b) | SUBTOTAL = (a) * (b) | IMPUESTOS APLICABLES | TOTAL |
|---------|--|------------------|--------------|---------------------|----------------------|----------------------|-------|
| 1 | SERVICIO DE SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LOGOTIPO INSTITUCIONAL CON LA NUEVA IMAGEN Y TEXTO DE "EL BANCO DEL BIENESTAR, EL BANCO DE LOS MEXICANOS Y REUBICACIÓN DE LOGOTIPO INSTITUCIONAL". | Servicio. | 1 | | | | |

- Vigencia de la cotización: _____.
- Moneda en la que se cotiza: _____.
- Indicar si el precio ofertado será fijo, o en su caso la fórmula o mecanismo de ajuste.

NOMBRE Y FIRMA DEL APODERADO LEGAL



ANEXO B
Propuesta Técnica y
Económica de “EL PRESTADOR
DEL SERVICIO”





PROPUESTA TÉCNICA

- DESCRIPCIÓN (ESPECIFICACIONES Y CONDICIONES)

SERVICIO DE SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LOGOTIPO INSTITUCIONAL CON LA NUEVA IMAGEN Y TEXTO DE "EL BANCO DEL BIENESTAR, EL BANCO DE LOS MEXICANOS Y REUBICACIÓN DE LOGOTIPO INSTITUCIONAL". (en adelante "EL SERVICIO"), considera los conceptos y actividades de diseño y producción de la nueva imagen de acuerdo con el manual de identidad gráfica autorizado.

Lo anterior, conforme a las necesidades específicas de la institución a fin de implementar la nueva imagen Institucional de acuerdo a lo autorizado en el Manual de Identidad, es necesario alinear la imagen de la Institución para que la ciudadanía logre identificar las instalaciones del Banco del Bienestar, Sociedad Nacional de Crédito, Institución de Banca de Desarrollo.

| PARTIDA (S) | DESCRIPCIÓN | UNIDAD DE MEDIDA | CANTIDAD |
|-------------|--|------------------|----------|
| 1 | SERVICIO DE SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LOGOTIPO INSTITUCIONAL CON LA NUEVA IMAGEN Y TEXTO DE "EL BANCO DEL BIENESTAR, EL BANCO DE LOS MEXICANOS Y REUBICACIÓN DE LOGOTIPO INSTITUCIONAL". | SERVICIO | 1 |

El servicio se consideran los siguientes conceptos que se detallan a continuación:

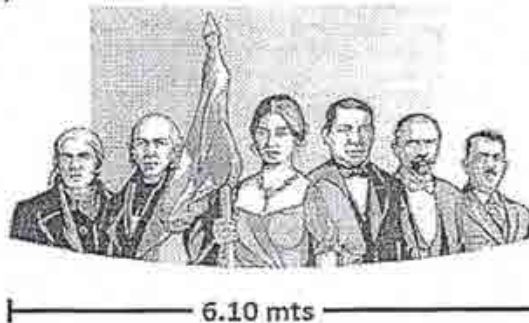
| No. | DESCRIPCIÓN | CANTIDAD | UNIDAD DE MEDIDA |
|-----|---|----------|------------------|
| 1 | Reubicación de Logotipo institucional y texto "Banco del Bienestar El banco de los Mexicanos" con medidas de 7.60x1.72m en fachada Norte del edificio principal, con letras en color institucional pantone 465 (C23, M38, Y68, K12), incluye: retiro del logotipo de la fachada norte e instalación del logotipo en fachada sur del edificio principal, trabajo a cualquier altura, equipo de seguridad y protección de zona, herramienta y el equipo necesario, para el retiro producto, carga y descarga, acarreo verticales y horizontales. | 1 | Servicio |
| 2 | Suministro e instalación de Logotipo institucional denominado "Próceres" con medida de 6.10 m de ancho, la altura será de manera proporcional al ancho de acuerdo al archivo adjunto en vectores, la parte frontal deberá fabricarse en panel de aluminio alucubond y adherir la impresión del Logotipo; deberá llevar un perfil (silueteado y canteado) a base de lámina pinto de 20 cm de ancho, así mismo, deberá montarse sobre un bastidor a base de herrería de tal manera que permita la fácil instalación en muro. La impresión de la imagen de los "Próceres" deberán respetar los colores institucionales que se detallan a continuación de acuerdo al Manual de Identidad Gráfica, así mismo, deberá considerar el suministro e instalación del número "2019" en el mismo material con una altura de 50 cm por cada número. La instalación será en la fachada norte del edificio principal, el servicio incluye: trabajo a cualquier altura, equipo de seguridad y protección de zona, herramienta y el equipo necesario, empaquetado, embalaje, carga y descarga, acarreo verticales y horizontales y todo lo necesario para su correcta y completa colocación. | 1 | Servicio |

Colores Institucionales:





Logotipo Institucional (Próceres):



Para el servicio cuento con lo siguiente:

- Con el personal técnico especializado que garantice la prestación de EL SERVICIO.
- Los costos derivados por el embalaje, viáticos y transportación de materiales estarán considerados dentro de mi propuesta económica.
- Con la maquinaria, herramienta, equipos necesarios y adecuados para la naturaleza de los servicios.
- Previo a la terminación de cualquier trabajo de impresión, presentare una muestra para su validación y autorización por parte del Banco del Ahorro Nacional y Servicios Financieros S.N.C. a través de la Gerencia de Administración Inmobiliaria, en el entendido que, no se reconocerá y se pagará cualquier servicio que no cuente con dicha validación y autorización.
- Considerare lo establecido en las siguientes normas: NOM-017-STPS-2008 "Equipo de protección personal- Selección, uso y manejo en los centros de trabajo", NOM-030-STPS-2009 "Servicios preventivos de seguridad y salud en el trabajo, Funciones y actividades", NOM-009-STPS-2009 "Condiciones de seguridad para realizar trabajos en altura

Capacidad de respuesta. garantizo la entrega oportuna y el buen estado de los elementos que conforman el Logotipo institucional y texto "Banco del Bienestar El banco de los mexicanos", así como realizar el embalaje necesario a fin de evitar que sufran algún desperfecto, maltrato o daño que impidan la correcta instalación, considerando por su cuenta y cargo, la logística, el traslado y entrega de dichos elementos.

Lugar de prestación del servicio. "EL SERVICIO" se prestara en las cantidades y especificaciones solicitadas en el presente anexo en el Inmueble Corporativo ubicado en Av. Río Magdalena No. 115, Col. Tizapán San Ángel, alcaldía Álvaro Obregón, C.P. 01090, en un horario de 9:00 a 14:00; de lunes a viernes.

Plazo de prestación del servicio. El plazo de la prestación de "EL SERVICIO" será a partir de la notificación de la adjudicación y hasta el 31 de agosto del 2019, de conformidad con lo establecido en el artículo 46 de la Ley de

RFC BUD 160801 2L2

Jose Joaquín Fernández de Lizardi 63. Ciudad Satélite. Naucalpan de Juárez, Estado de México. C.P. 53100.
budoraconstruye@gmail.com



Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (en adelante "la Ley"), que establece con la notificación serán exigibles los derechos y obligaciones y obligará a la dependencia o entidad y a la persona física o moral a quien se haya adjudicado, a firmar el contrato en la fecha, hora y lugar previstos en la adjudicación.

f) PRUEBAS PREVIAS A LA ADJUDICACIÓN:

No aplica

g) MUESTRAS (SOLO PARA EL CASO DE ADQUISICIÓN DE BIENES) Y METODO PARA EVALUAR

Previo a la terminación de cualquier trabajo de impresión, presentare una muestra para su validación y autorización por parte del Banco del Ahorro Nacional y Servicios Financieros S.N.C. a través de la Gerencia de Administración Inmobiliaria.

h) NORMAS:

No aplica

i) LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y/O PERMISOS

No Aplica

j) INSTALACIÓN:

"EL SERVICIO" incluye el suministro, instalación de logotipo Institucional, así como la reubicación de Logotipo Institucional, por lo que me coordinare con el Gerente de Administración Inmobiliaria designado por el Administrador del contrato, para la prestación del servicio. Los logotipos deberán quedar instalados a más tardar el día 31 de julio del 2019.

k) CAPACITACIÓN:

No Aplica

MECANISMOS DE SUPERVISIÓN Y VERIFICACIÓN DE LOS SERVICIOS CONTRATADOS O DE LOS BIENES ADQUIRIDOS.

La Gerencia de Administración Inmobiliaria emitirá una Constancia de entrega-recepción de "EL SERVICIO" en la que conste que se dio satisfactoriamente el servicio; y en su caso, si mi representada se hizo acreedora a una sanción por el atraso en la entrega conforme a lo señalado en el numeral 9.1 del presente anexo.

De conformidad con lo establecido por el artículo 84 del Reglamento de la Ley, no se tendrá por recibido "EL SERVICIO", si no existe la aceptación por escrito del servidor público designado para tal efecto.

| CONDICIONES CONTRACTUALES | |
|--------------------------------|---|
| Modalidad del contrato: | La presente contratación será por cantidades y montos determinados de conformidad con lo establecido en el artículo 45, fracción VI de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. |
| Forma de pago: | <p>El BANCO DEL AHORRO NACIONAL Y SERVICIOS FINANCIEROS S.N.C. efectuará el pago al proveedor en moneda nacional y mediante Aplicación Integral de Transferencia Electrónica de Fondos (AITEF), dentro de los 20 (veinte) días naturales posteriores, a la entrega del Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI); factura en representación .pdf; factura electrónica XML y comprobante emitido por el SAT en el que conste la validación de la factura.</p> <p>Señalar la periodicidad del pago:</p> <p><input checked="" type="checkbox"/> <u>Contra entregables y una vez finalizado el servicio.</u></p> <p>En el supuesto de que cualquiera de los comprobantes fiscales entregados, presente errores o deficiencias, el administrador del contrato dentro de los tres días hábiles</p> |

RFC BUD 160801 2L2

Jose Joaquín Fernández de Lizardí 63, Ciudad Satélite, Naucalpan de Juárez, Estado de México. C.P. 53100.
budoraconstruye@gmail.com

[Handwritten signature]

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]





| | |
|--|---|
| | <p>siguientes al de su recepción, indicará al proveedor por escrito las deficiencias que deberá corregir. El periodo que transcurra a partir de la entrega del citado escrito y hasta que proveedor presente las correcciones, no se computará para efectos del artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.</p> <p>Para efectos de la recepción y aceptación de la factura indicar lo siguiente:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Lugar, medio y horario para su recepción. 2. Documentos que deben acompañarse a la factura. 3. Servidor público facultado para validar las facturas y/o los documentos que deberá presentar el proveedor para su pago, quien resguardará los mismos. <p>Una vez realizado el pago el área requirente solicitará al proveedor el "Complemento para recepción de pagos".</p> |
| Penas convencionales: | <p>Se impondrá una pena convencional equivalente al 2% del monto total del contrato, por cada día natural de atraso sobre el monto del servicio no prestado en el plazo de 5 días hábiles indicado en el numeral 9.1 del presente anexo, sin incluir IVA; en el entendido de que esta penalización no excederá el importe de la garantía de cumplimiento del contrato.</p> <p>Por lo que el pago de los servicios que la entidad deba efectuar quedará condicionado proporcionalmente al pago del prestador de servicios, deba efectuar por concepto de penas convencionales derivado del atraso.</p> |
| Deducciones al pago: | No aplica |
| Anticipo: | No aplica |
| Garantía de cumplimiento: | Queda exceptuado. |
| Otras garantías que se debe considerar: | El proveedor deberá presentar Carta Garantía de los Servicios Prestados por los 12 meses siguientes a la entrega en la cual se compromete a mantener en óptimas condiciones los elementos instalados. |
| Vigencia del contrato: | <p>La vigencia del contrato será a partir de la notificación de la adjudicación y hasta el 31 de agosto de 2019.</p> <p>El plazo de la prestación de "EL SERVICIO" será a partir de la notificación de la adjudicación y hasta el 31 de agosto del 2019, de conformidad con lo establecido en el artículo 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (en adelante "la Ley"), que establece con la notificación serán exigibles los derechos y obligaciones y obligará a la dependencia o entidad y a la persona física o moral a quien se haya adjudicado, a firmar el contrato en la fecha, hora y lugar previstos en la adjudicación.</p> |
| Prórrogas: | No se otorgarán prórrogas. |
| Domicilio en el que habrá de prestarse el servicio o la entrega de los bienes, así como el horario correspondiente para ello. | La entrega de los Servicios se realizará en: Av. Río Magdalena No. 115 col. Tizapán San Ángel, C.P. 01090, Alcaldía Álvaro Obregón, Ciudad de México, en horario de lunes a viernes de 09:00 a 15:00 y de 16:00 a 18:00 pm |
| Nombre y cargo del servidor público quien Administrará y verificará el contrato. | Lic. Mónica Adriana Salguero Osuna, Directora de Recursos Materiales del BANCO DEL AHORRO NACIONAL Y SERVICIOS FINANCIEROS S.N.C., o quien lo sustituya en su cargo |
| Servidor público designado por el | Ing. José Ángel Vázquez Campos, Gerente de Administración Inmobiliaria del BANCO |

[Handwritten signature]

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]





Administrador del Contrato para recibir los bienes muebles o los servicios, quien será el responsable de su aceptación a satisfacción, su devolución o rechazo y de determinar los incumplimientos en el caso de los servicios, así como de hacer cumplir los plazos indicados en el presente documento.

DEL AHORRO NACIONAL Y SERVICIOS FINANCIEROS S.N.C., o quien lo sustituya en su cargo

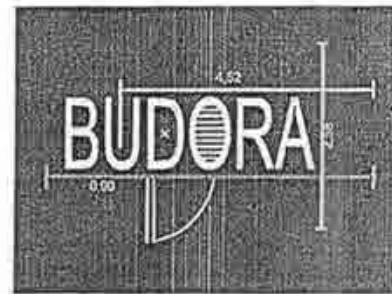
Procedimiento para la devolución o rechazo de los bienes muebles o para determinar los incumplimientos en la prestación de los servicios.

La devolución o rechazo de los servicios, me comunicaran de los servicios a más tardar el día hábil siguiente, señalando las razones que los motivaron, las cuales deberán estar vinculadas a las condiciones establecidas en el contrato, indicando el plazo para su reposición o corrección.

ATENTAMENTE


JOSE FRANCISCO GAONA MORALES
REPRESENTANTE LEGAL





CARTA GARANTÍA

BANCO DEL BIENESTAR,
SOCIEDAD NACIONAL DE CRÉDITO
INSTITUCIÓN DE BANCA DE DESARROLLO
Av. Río de la Magdalena No. 115
Colonia Tizapán San Ángel
Delegación Álvaro obregón
C.P. 01090, Ciudad de México
PRESENTE

Se expide Carta Garantía, manifestando que la empresa que represento se compromete por los doce meses siguientes a la entrega del servicio, a mantener en óptimas condiciones los elementos instalados.

Lo anterior, a efecto de cumplir con lo estipulado en el apartado "**Otras garantías que se debe considerar**" del Anexo Técnico del "*Servicio de suministro e instalación de logotipo institucional con la nueva imagen y texto de 'EL BANCO DEL BIENESTAR, EL BANCO DE LOS MEXICANOS' y reubicación de logotipo institucional*".

Se expide la presente, a los treinta y un días del mes de julio de 2019, en la Ciudad de México.

ATENTAMENTE

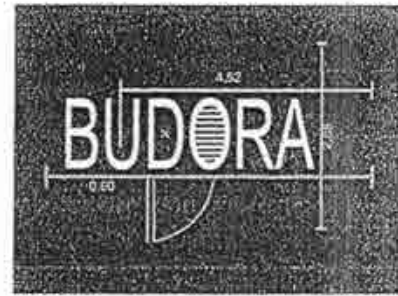
JOSÉ FRANCISCO GAONA MORALES
REPRESENTANTE LEGAL

RFC BUD 160801 2L2
Jose Joaquín Fernandez de Lizardi 63. Ciudad Satélite. Naucalpan de Juárez, Estado de México. C.P. 53100.
budoraconstruye@gmail.com



(ANEXO D)

CIUDAD DE MÉXICO, 19 DE JULIO DE 2019



BANCO DEL AHORRO NACIONAL Y SERVICIOS FINANCIEROS,
SOCIEDAD NACIONAL DE CRÉDITO,
INSTITUCIÓN DE BANCA DE DESARROLLO
Av. Río de la Magdalena No. 115
Colonia Tizapán San Ángel
Alcaldía Álvaro Obregón
C.P. 01090, Ciudad de México
P R E S E N T E

En relación con la Petición de Oferta relativa a "Servicio de suministro e instalación de logotipo institucional con la nueva imagen y texto de "el banco del bienestar, el banco de los mexicanos así como reubicación de logotipo institucional".

A nombre de BUDORA S.A. DE C.V., a quien represento, me permito remitir la siguiente cotización:

| PARTIDA | DESCRIPCIÓN DEL BIEN O SERVICIO | UNIDAD DE MEDIDA | CANTIDAD (a) | PRECIO UNITARIO (b) | SUBTOTAL = (a)*(b) | IMPUESTOS APLICABLES | TOTAL |
|---------|---|------------------|--------------|---------------------|--------------------|----------------------|------------|
| 1 | SERVICIO DE SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LOGOTIPO INSTITUCIONAL CON LA NUEVA IMAGEN Y TEXTO DE "EL BANCO DEL BIENESTAR, EL BANCO DE LOS MEXICANOS" ASI COMO REUBICACIÓN DE LOGOTIPO INSTITUCIONAL" | Servicio. | 1 | 195,800.00 | 195,800.00 | 31,328.00 | 227,128.00 |

- Vigencia de la cotización: 31 de Julio de 2019.
- Moneda en la que se cotiza: Pesos Mexicanos.

JOSÉ FRANCISCO GAONA MORALES
REPRESENTANTE LEGAL

RFC BUD 160801 2L2
Jose Joaquín Fernandez de Lizardi 63. Ciudad Satélite. Naucalpan de Juárez, Estado de México. C.P. 53100.

budoraconstruye@gmail.com

